



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 7 de marzo de 2007
Núm. 47

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Matanza	18
Villanueva de las Manzanas	18
Villadangos del Páramo	19
Sena de Luna	19
Villaornate y Castro	19
Corbillos de los Oteros	19
Gordancillo	20

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Alto 20

Juntas Vecinales

Villastrigo del Páramo	20
Arintero	20
Murias de Panjos	20
Villar de Omaña	21
Sosas del Cumbrial	21
Cabornera	21
Armellada	21
Posada de Omaña	21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo
Anuncio 22

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 24

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	27
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos 36

Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León	36
Número ocho de León	37

Juzgados de lo Social

Número uno de León	37
Número tres de León	38
Número uno de Ponferrada	39
Número cinco de Oviedo	39
Número siete de Alicante	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Agustín Cabrera Blanco

Anuncio 40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA PRIETO GÓMEZ.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo para 2007, aprobada con fecha 30 de diciembre de 2006, en la que figura un puesto vacante de Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Específicos perteneciente al Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades y vista la propuesta de nombramiento efectuada el 5 de marzo de 2007, por la Comisión de valoración para la provisión por concurso específico del citado puesto a favor de don Jesús Marcelino Fernández Llanos.



Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve:

1º.- Nombrar, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de Jefe de Servicio a don Jesús Marcelino Fernández Llanos cuyas características y complementos se especifican:

Área	Nº. Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	C.E.	C.P.
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades	0500020000101	Jefe de Servicio	A	28	6	6

2º.- Publicar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la base Octava del correspondiente proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Lo mandó el Ilmo. Sr. Presidente y firma ante mí en León y su Palacio Provincial, a 5 de marzo de 2007.

La Secretaria Gral., Cirenía Villacorta Mancebo.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2433

DESAFECCIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN TRAMITACIÓN CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO (P.K. 0+000 A P.K. 13+480)"

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de expropiación forzosa en tramitación motivado por la obra: "Mejora de plataforma y firme de la carretera provincial de Brañuelas a Quintana del Castillo (P.K. 0+000 A P.K. 13+480)", por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Primero.- Que las antiguas fincas catastrales comprendidas entre los P.K. 12+365 y 13+480 (final del proyecto) están incluidas en un proceso de Concentración Parcelaria de fincas de secano que se encuentra muy avanzado, y que en breve se entregarán las nuevas fincas concentradas a los nuevos titulares, por lo que ni las fincas catastrales que figuran en esa zona del proyecto ni los titulares notificados se corresponden con la realidad.

Segundo.- Que el Servicio de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León ha contemplado en su proyecto de Concentración Parcelaria de fincas de secano la ejecución de la futura carretera de Brañuelas a Quintana del Castillo mediante la formación de un corredor "vacío" en el que no existe ningún propietario, habiendo dispuesto las nuevas fincas concentradas alrededor del mismo, por lo que en la zona marcada entre los P.K. señalados en el número anterior no es necesario efectuar expropiación alguna, estando habilitado dicho corredor para ubicar en el mismo la futura carretera.

Tercero.- Dicha circunstancia ha motivado que, por Resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero pasado, se haya procedido a desafectar las fincas del proyecto identificadas bajo los nº 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313 y 314, correspondientes a los polígonos y parcelas que a continuación se indican, todas ellas del término municipal de Quintana del Castillo (León), quedando afectada en esa zona únicamente la finca identificada bajo el nº 310 (Polígono 101 Parcela 70):

FINCAS DE SECANO OBJETO DE DESAFECCIÓN

Nº finca	Políg.	Parcela	Titular catastral	Sup. Afect.
270	101	93	Junta Admtva. de Quintana del Castillo	490
271	101	5726	Rodolfo Fuertes González	271
272	101	89	Carmen Alegre López	1.593
273	65	325b	Junta Administrativa de Abano	2.895
274	65	224	Florentina Fernández Rguez.	244
275	65	223	Nicanor Carrera García	788
276	65	222	Felipe García García	289
277	65	221	Leonardo Álvarez Aguado	197

Nº finca	Políg.	Parcela	Titular catastral	Sup. Afect.
278	65	216	Jesús Ángel Rodríguez Glez.	356
279	65	215	Cristobal Cabeza Arias	309
280	65	214	Epifanio Fernández Aguado	212
281	65	209	Mª Rosario Fernández Aguado	35
282	65	208	German Pérez Carrera	148
283	65	207	Alsina Rodríguez Rodríguez	170
284	65	206	Ángel Gutiérrez Rodríguez	247
285	65	205	Guadalupe Fernández García	267
286	65	202	Francisco de Asis García	31
287	65	197b	Anunciación Suárez Fdez.	25
288	65	197a	Anunciación Suárez Fdez.	10
289	65	191a	Baudilio Pérez Fernández	2
290	65	190a	German Pérez Carrera	406
291	65	189	María Amor Magaz Pérez	271
292	65	185a	Elena Aguado Blanco	178
293	65	184a	Mª Rosario Moreno Aguado	144
294	65	183	Oliva Pérez Díez	190
295	65	182a	Oliva Pérez Díez	284
296	65	179	Felipe García Álvarez	1.474
297	65	174	Eva-felicidad Rguez. Álvarez	28
298	65	176	Eva-felicidad Rguez. Álvarez	563
299	65	175	Alsina Rodríguez Rodríguez	311
300	65	10171	Victorino Martínez Alonso	270
301	65	171	Belarmino Castillo Suárez	249
302	65	177b	Bernardina Rodríguez Fdez.	274
303	65	169b	Leónides Carrera García	253
304	65	168b	Jesús Ángel Rguez. González	72
305	65	162	Aquilina González García	130
306	65	161	Asunción García Cabezas	92
307	65	160	Sahara Aguado García	155
308	65	167	José Suárez Fernández	160
309	65	166	Mª Teresa González Pérez	146
311	101	69	Masa Común	121
312	65	142	Ángel Fernández García	20
313	65	141	Tomás Cabezas González	100
314	101	67	Mª Luisa Arias Mayo y 4 Hnos	1.432

Cuarto.- Asimismo, las antiguas fincas catastrales comprendidas entre el río Tuerto y el canal de Candanedo (P.K. 10+320 al P.K. 10+420) se encuentran asimismo incluidas en otro proceso de Concentración Parcelaria de fincas de regadío, por lo que ni las fincas catastrales que figuran en esa zona del proyecto ni los titulares notificados se corresponden con la realidad, habiéndose procedido en consecuencia por Resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero actual, a desafectar las fincas del proyecto identificadas bajo los nº 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232, cuyo polígono y número de parcela se indica a continuación, todas ellas del término municipal de Quintana del Castillo (León):

FINCAS DE REGADÍO OBJETO DE DESAFECCIÓN

Nº finca	Políg.	Parcela	Titular catastral	Sup. Afect.
222	75	53	Román Fernández García	70
223	75	55	María Petra Cabezas Fernández	290
224	75	56	María Estrella Fernández García	315
225	75	57	José Silva García	396
226	75	58	Antonio Rodríguez Silva y Hermana	275
227	75	54	José Francisco Viejo García	240
228	75	74	José Francisco Viejo García	117
229	75	59	Secundino Cabezas González	1
230	75	75	María Ángeles Cabeza Rodríguez	169
231	75	73	José Silva García	738
232	75	77	Victorino Rodríguez García	4

León, 16 de febrero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1914

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de varias plazas de personal laboral de diversas categorías de la Cueva de Valporquero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 195 de 13 de octubre de 2006.

De conformidad con la Base Séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 195 de 13 de octubre de 2006, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal laboral fijo de plantilla, tanto a tiempo completo como en régimen de contratación de carácter discontinuo, así como la fecha de examen de las siguientes categorías.

GUÍA

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Bejar Segura, José Francisco
2	Benavente Del Río, Luis Francisco
3	Benito Ramiro, Beatriz
4	Brugos Blanco, Juan Carlos
5	Diez Rodríguez, Leonardo
6	Eguiluz Sánchez, Marina
7	González Andrés, Alvaro
8	González Fernández, Celeste
9	González Pérez, Carlos
10	Gutiérrez Diez, Jorge
11	Laiz Alba, Sara
12	Luengo Iglesias, Marta
13	Martín Marco, Gisela
14	Mateos Alfayate, María De La Ola
15	Oreja Vega, Francisco Santos
16	Pulgar Gutierrez, José María
17	Quindós Martín-Granizo, Nila
18	Robles Estrada, Amabilio
19	Viñuela Fernández, Alberto

Excluidos

Ninguno.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar el próximo lunes día 12 de marzo de 2007 a las 13 horas en el Palacio Provincial, sede de la Diputación de León, para lo cual deberá acudir provisto de DNI y bolígrafo.

OFICIAL 1º ELECTRICISTA

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Castro Caminero, Jaime
2	Cuesta López, Manuel

Nº orden Apellidos y nombre

3	Dopazo Suárez, Rubén
4	Fernández Ardura, Diego
5	García Fernández, Luis Alfredo
6	Huerta Viñuela, Antonio
7	Llamazares Benavides, Francisco José
8	Rodríguez Castro, Roberto
9	Vallejo Salido, Roberto

Excluidos

Ninguno

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo lunes día 12 de marzo de 2007 a las 12 horas en el Palacio Provincial sede de la Diputación de León, para lo cual deberá acudir provisto de DNI y bolígrafo.

PEÓN

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Aller García, María Estrella
2	Bardón Bardón, Luis
3	Benavente Del Río, Luis Francisco
4	Diez García Cristian
5	Diez Rodríguez Leonardo
6	Fernández Ordóñez, Luis Eloy
7	Gallego González, Juan Carlos
8	González Pérez, Carlos
9	Gutiérrez Diez, Jorge
10	Pulgar Gutiérrez, José María
11	Quindós Martín-Granizo, Nila
12	Robles Estrada, Amabilio
13	Rodríguez Colinas, Alejandro
14	Suárez González, Dámaso

Excluidos

Ninguno

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo lunes día 12 de marzo de 2007 a las 11 horas en el Palacio Provincial sede de la Diputación de León, para lo cual deberá acudir provisto de DNI y bolígrafo.

TAQUILLERO

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1.	Fernández Fernández, Nieves
2.	Gutiérrez Diez, Jorge
3.	Llamazares Benavides, María Luisa

Excluidos

Ninguno

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo lunes día 12 de marzo de 2007 a las 10 horas en el Palacio Provincial sede de la Diputación de León, para lo cual deberá acudir provisto de DNI y bolígrafo.

León, 1 de marzo de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2388

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A France Telecom España SA (Orange), para implantación de tecnología DCS en estación base existente, en Av. País Leonés, 12.C.C."Espacio León". Expte.nº 38/2007 de Establecimientos.

- A France Telecom España SA (Orange), para estación base de telefonía móvil: tecnologías GSM Y UMTS en C/ Sentiles, 1. Expte.número 3427/06 V.O. de Establecimientos.

- A Iberbanda SA para Estación Base LMDS telefonía fija (comparte infraestructura) en Av/ Fernández Ladreda, 67. Expte. nº 96/2006 V.O. de Establecimientos.

- A Construcción, Rehabilitación y Ordenación SL, para almacenamiento de material eléctrico y oficinas en Polígono Industrial de León, 2ª Fase-Parcela, 41. Expte. nº 3474/06V.O. de Establecimientos.

- A Inverchántría SL, para compra-venta de vehículos en calle General Gutiérrez Mellado, 24. Expte. nº 1226/06 V.O. de Establecimientos.

León, 23 de febrero de 2007.-El Alcalde, PD., Rafael Pérez Cubero.

2225

20,00 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago D^a. María Eudisia de la Riva Bayón, con NIF 9.690.860-V correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los años 2003-2004-2005 y 2006, por importe de principal de 399,39 euros, más 79,88 euros de recargos del período ejecutivo, más 43,57 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.100,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.622,84 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Urbana: finca cuarta.- Piso vivienda segundo derecha o exterior, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Peña Cuervo, número nueve, de cincuenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, de don Joaquín Campelo; izquierda, de don Euvigildo Robles, y fondo, patio central de luces, caja de escalera y otro patio central de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en el bajo edificio, en el local de la izquierda del portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de catorce enteros y doscientas ochenta y una milésimas por ciento -14,281%-.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, en el tomo 1.134 del archivo, libro 7 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 144, finca registral número 533, inscripción 1ª.

Euros

Valoración del bien que integra el lote	33.378,29
Tipo mínimo para la subasta	33.378,29

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

8º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

9º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta

de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

11º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

12º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes

serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2152

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Dº. Luis Getino Fernández, con NIF 9.710.424-P correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Agua-Basura-Alcantarillado, de los años 1998-1999-2000-2001-2002 y 2006, por importe de principal de 1.247,91 euros, más 249,58 euros de recargos del período ejecutivo, más 309,50 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.806,99 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Lote único: Mitad indivisa de la urbana: Finca trescientos treinta y dos.- Vivienda señalada con el número quince, en la planta décima o de segundo ático, del edificio San Agustín, de esta ciudad, con acceso por el portal número veintiuno de la Gran Vía de San Marcos y composta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Dispone de dos huecos a patio de manzana y tres a patio de luces. Linda: al frente, con pasillo de entrada a los pisos números dieciséis y diecisiete; entrando a la derecha, con el patio de manzana en su proyección vertical; a la izquierda, con pasillo de entrada a los pisos trece y catorce. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en la copropiedad de cero enteros y ciento treinta y siete milésimas por ciento -0,137%.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, en dominio en el tomo 2.690 del archivo, libro 242 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio 202, finca registral número 13.866, inscripción 1ª.

	Euros
Valoración del bien que integra el lote	57.737,47
Tipo mínimo para la subasta	57.737,47

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar a este lote único: 200.00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

8º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

9º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que

se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

11º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

12º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, ini-

ciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2153

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Dº José Luis Herreras de la Rúa, con NIF 9.723.155-C, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Certificaciones de Multas, de los ejercicios 2002-2003-2004-2005 y 2006, por importe de principal de 1.155,68 euros, más 231,14 euros de recargos del período ejecutivo, más 171,58 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.558,40 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Urbana: Vivienda situada a la derecha entrando del entresuelo, de la casa número veintisiete, antes veintinueve, de la calle Astorga, en esta ciudad de León, tiene entrada desde el portal común a todas las demás viviendas desde la calle.- Consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, galería, water-closet.- Tiene una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, y linda: frente, calle Astorga; derecha entrando, casa número veintinueve de la calle Astorga; izquierda, portal y caja de escalera; y fondo, patio de luces del edificio.

Su cuota de participación, respecto del total de la finca principal, es de ocho enteros y setenta y cinco centésimas por ciento -8,75-. Corresponde a esta finca dicha cuota en la copropiedad de los elementos comunes, así como en la distribución de beneficios y cargas en la comunidad del edificio.- referencia catastral número 8196005TN8189N0001RX.-

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en dominio en el tomo 2.945 del archivo, libro 279 de la Sección 3ª-A del Ayuntamiento de León, folio 190 vuelto, finca registral número 14.819, inscripción 2ª.

Cargas que pesan sobre el inmueble: Con una hipoteca a favor de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 7, inscrito en el Registro Mercantil de dicha provincia en el tomo 1.582, folio 1, hoja M-28968

y con CIF A-28000032. Al 31 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 56.387,08 euros.

	Euros
Valoración del bien que integra el lote	69.948,00
Cargas y gravámenes anteriores	56.387,08
Tipo mínimo para la subasta	13.560,92

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En éste caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la

cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. * 2154

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Dº. Carlos González Rodríguez, con NIF 12.681.895-V, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Actividades Económicas, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Certificaciones de Multas, de los años 1999-2000-2001-2002-2004-2005 y 2006, por importe de principal de 2.595,82 euros, más 519,16 euros de recargos del período ejecutivo, más 486,07 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.200,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.801,05 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Una mitad indivisa de urbana: Finca siete.- Piso vivienda en planta primera, letra D, Tipo D, de la casa en León y su calle de Santo Tirso, número diez, con una superficie construida de ochenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados.- Linda: frente, patio de luces y vivienda letra D; derecha, rellano de escalera y vivienda letra E; izquierda, patio de luces y otro edificio de Don Licinio González Baro; y fondo, Santiago Eguigaray.- Cuota de copropiedad un entero y ochenta y una centésimas por ciento = 1,91%.- Referencia catastral: 9592305TN8199S0039YJ.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.914 del archivo, libro 255 de la

Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 75, finca registral número 19.967, inscripción 2ª.

Cargas que pesan sobre el inmueble: Una hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, domiciliada en León, plaza de San Marcelo número 5 "Edificio Botines de Gaudí", constituida dicha hipoteca sobre la totalidad de la finca. Al 24 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 7.839,21 euros.

Otra anotación preventiva de embargo, sobre la totalidad de la finca, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 00 00028789 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León, que tiene su domicilio en la avenida Padre Isla número 42-bajo de esta ciudad. Al 31 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 11.795,31 euros.

Otra anotación preventiva de embargo, sobre la totalidad de la finca, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 00 00028789 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Al 31 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 6.271,10.

Otra anotación preventiva de embargo, sobre la totalidad de la finca, a favor de la comunidad de propietarios de la calle Santo Tirso número 10 de León, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguido con el número 1205/2003 en el Juzgado de Primera Instancia número siete de León a instancia de dicha Comunidad con C.I.F H24053597. El importe pendiente asciende a 2.225,35 euros.

	<i>Euros</i>
Valoración del bien que integra el lote	41.066,03
Cargas y gravámenes anteriores	28.130,97
Tipo mínimo para la subasta = diferencia (Art. 97.6.b)1º. RGR)	12.935,06

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que

no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización

se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2155

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Dª. María Aurora Goitia Gómez, con NIF 16.050.060-Q, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Agua-Basura-Alcantarillado, de los años 2002-2003-2004, por importe de principal de 149,32 euros, más 29,86 euros de recargos del período ejecutivo, más 25,45 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 900,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.104,63 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Urbana: Finca veintiocho.- Piso bajo izquierda, situado en la planta baja, manzana A-portal número V del conjunto inmobiliario situado en la ciudad de León, al sitio de "Sobreguarda o Sobreguardia", hoy número dieciocho de la calle Doña Urraca, en la parte izquierda del mismo, mirando desde la zona interior libre de la finca, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, dos dormitorios, cocina y servicios. Linda: frente, portal de la casa, por donde tiene su entrada, hueco de escaleras y piso bajo derecha; fondo, piso bajo derecha del portal número seis; derecha entrando e izquierda, zona libre de la finca, por donde tiene huecos. Cuotas: Se le asigna una cuota de participación en el conjunto inmobiliario de cero enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento -0,65%-, correspondiéndole un porcentaje en los gastos del portal del que forma parte de dieciséis enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento -16,52%-. Referencia catastral: 7796901TN8179N0028PH.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en dominio en el tomo 2.663 del archivo, libro 183 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 55 vuelto, finca registral número 9.819, inscripción 4ª.

Cargas que pesan sobre el inmueble: Con una hipoteca a favor de Banco de Castilla, S.A., domiciliada en Salamanca, plaza de los Bandos números cinco y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca al tomo 13, folio 179, hoja número 189, con C.I.F. A-37000163, constituida en escritura otorgada el día treinta de abril de dos mil dos ante el Notario de León don Jesús Sexmero Cuadrado, número 915 de su protocolo. Al día 20 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 41.331,16 euros.

	<i>Euros</i>
Valoración del bien que integra el lote	45.545,00
Cargas y gravámenes anteriores	41.331,16
Tipo mínimo para la subasta	4.213,84

Tramos para licitar a este lote único : 200,0

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las

deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden

obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2156

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Dº. Fabián Domínguez Bua, con

NIF 76.866.112-C, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de agua-basura-alcantarillado; Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 2001 - 2002 - 2 003 - 2004 - 2005 - 2006, por importe de principal de 799,29 euros, más 159,86 euros de recargos del período ejecutivo, más 122,27 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.200,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.281,42 euros, fue dictada, con fecha 20 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Urbana: Finca tres.- Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, del edificio en régimen de propiedad horizontal en León a la calle Francisco Fernández Díez, números 1,3 y 5, con acceso por el portal número 1.- Es del tipo A, y tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados.- Linda, tomando como frente más inmediato la calle de su situación: frente, rellano de escalera y vivienda tipo C de su planta del portal tres; derecha entrando, patio interior de luces; izquierda, vivienda tipo A de su planta y portal; y fondo, edificio construido por Don Amador Benavides, en régimen de comunidad. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero y noventa y ocho centésimas por ciento = 1,98% = del total valor del inmueble.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en dominio en el tomo 2.671 del archivo, libro 188 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 32, finca registral número 12.326, inscripción 2ª.

Cargas que pesan sobre el inmueble: Con una hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., domiciliado en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya en el Tomo 3.858, Folio 1, Hoja BI-17ª, y con C.I.F. A-48265169. La deuda pendiente asciende a 23.892,71 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

	<i>Euros</i>
Valoración de los bienes o derechos que integran el lote	37.066,03
Importe total de cargas y gravámenes anteriores	23.892,71
Tipo mínimo para la subasta = diferencia (Art. 97.6.b)1º. RGR)	13.173,32

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el

bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe precedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

16º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

2157

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago Alimentaria Grupo el Caño S.L., con NIF B-24.444.291, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de agua-basura-alcantarillado; impuesto de actividades económicas; recogida y eliminación de basura de los años 2003-2004-2005-2006, por importe de principal de 3.618,73 euros, más 723,74 euros de recargos del período ejecutivo, más 420,32 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.762,79 euros, fue dictada, con fecha 8 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Urbana: Finca número cuatro. Local comercial en la planta baja del edificio en esta ciudad de León, en el Polígono de la Palomera del Plan General de ordenación Urbana, sito en la parcela número CINCO, bloques números uno, dos y tres, con dos portales de acceso denominados número uno abierto a la parcela 32, Calle D., y el número dos, abierto a la parcela número 36, Calle H., ambas propiedad del Ayuntamiento destinadas a viales, hoy calle Virgen del Camino, número dos. Está situada a la izquierda del portal número dos. Tiene una superficie construida de ciento veintidos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento catorce metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Tomando como frente la parcela número 36, destinada a viales, linda: frente, con porche y portal número dos del edificio, derecha, dicho portal número dos y patio de luces; izquierda, con parcela número 32, destinada a viales; y fondo, con local comercial de su planta, finca tres. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el valor total del edificio de dos enteros y cuatrocientas veintitres milésimas por ciento =2,423%.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, en dominio en el tomo 3.047 del archivo, libro 435 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio 118, finca registral número 9.387, inscripción 5ª, a favor de la sociedad mercantil "Alimentaria Grupo El Caño S.L."

Cargas que pesan sobre el inmueble: Con una hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, domiciliada en León Edificio Botines de Gaudí, en plaza de San Marcelo 5. Al día 26 de julio de 2006 el importe pendiente asciende a 111.722,54 €.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

	<u>Euros</u>
Valoración de los bienes o derechos que integran el lote	153.533,81
Importe total de cargas y gravámenes anteriores	111.722,54
Tipo mínimo para la subasta = diferencia (Art. 97.6.b)1º. RGR)	41.811,27

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

16º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2158

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago Dº. Jesús Bolaños López, con NIF 9.632.892-D, y Dº. Beatriz Fernández Argüello con NIF 9.759.901-N, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Certificaciones de Multas, de los ejercicios 2003-2004-2005 y 2006, por importe de principal de 2.643,87 euros, más 528,77 euros de recargos del período ejecutivo, más 254,46 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 1.500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.927,10 euros, fue dictada, con fecha 28 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe.

Lote único:

Urbana: Finca nueve.- Vivienda derecha subiendo escalera, de las plantas cuarta y bajo cubierta de las superiores a la baja, del edificio en régimen de propiedad horizontal en esta ciudad de León, en la calle de La Corredera número veintiocho.- Es del tipo "D-Duplex" y, con sus dos plantas o niveles, que se comunican mediante escalera interior, tiene una superficie útil de ciento trece metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.- Tomando como frente la calle de su situación, linda: en planta cuarta, al frente, viento Este, dicha calle en su proyección vertical, a la que tiene una pequeña terraza y núcleo de comunicación vertical; derecha entrando, vivienda dúplex, tipo E, de su misma planta, huecos de ventilación rellano o vestíbulo común de acceso a las de su planta, al que se abre su puerta de entrada, y dicho núcleo de comunicación vertical; izquierda, casa número 30 de la misma calle; y fondo, dichos huecos de ventilación, y patio de luces, vistas y ventilación.- Y en bajo cubierta, al frente, repetida calle de su proyección vertical, vivienda dúplex tipo E, de su misma planta y hueco del ascensor; derecha entrando, esa vivienda dúplex tipo E, y dicho hueco de ascensor; izquierda, casa número 30 de su misma calle y repetido hueco del ascensor; y fondo, susodicho hueco del ascensor, espacio libre de edificación y patio de luces, vista y ventilación.- Tiene como anejo inseparable el trastero número 2 sito en el recinto de la planta baja destinado a tal fin, de tres metros y vein-

tidos decímetros cuadrados útiles, que linda: frente, viento Este, pasillo común de tránsito o circulación al que se abre su puerta de entrada; derecha entrando, trastero número 3; izquierda y fondo, muro de cierre perimetral de la finca.- Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido una cuota de participación igual a dieciocho enteros y doscientas ochenta y una milésimas por ciento =18,281%=-.

Referencia catastral: 9085909TN8198N0009LJ

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en dominio en el tomo 2.986 del archivo, libro 436 de la Sección 1ª-B del Ayuntamiento de León, folio 123 vuelto, finca registral número 22.576, inscripción 3º.

Cargas que pesan sobre el inmueble: Una hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de la letra de cambio que luego se dirá, constituida dicha hipoteca sobre la finca de que se certifica y otra más, mediante la escritura otorgada en León el día veintisiete de junio de dos mil cinco ante el Notario de la misma Don José Ángel Tahoces Rodríguez, número 1.513 de su protocolo, en garantía del pago de una letra de cambio número 0062904, Clase 1ª, Serie 0A. Al 17 de febrero de 2006 el importe pendiente asciende a 224.413,46 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

	<i>Euros</i>
Valoración del bien que integra el lote	165.542,71
Cargas y gravámenes anteriores	224.413,46
Tipo mínimo para la subasta = total debitos (Art. 97.6.b)2º. RGR)	4.927,10

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito

a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si el bien no fuese adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de un bien inmueble en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses,

pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2237

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago Dª. María Teresa Martínez Poza, con NIF 9.692.271-W y Dº. Carlos Gutiérrez Mediavilla, con NIF 9.667.438-D, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de Impuesto sobre Actividades Económicas y Agua-Basura-Alcantarillado, de los ejercicios 2001-2002-2003-2004-2005 y 2006, por importe de principal de 3.320,87 euros, más 664,01 euros de recargos del período ejecutivo, más 571,54 euros de intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de su ingreso y 2000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.556,42 euros, fue dictada, con fecha 28 de febrero de 2007, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 25 de abril de 2007, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de León.

2º. Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen.

Lote único:

I. Urbana: finca segunda.-Piso vivienda bajo exterior izquierda entrando en el portal, sito en la planta baja del edificio en León, calle Peña Cuervo número tres, de cuarenta y siete metros y seis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación linda: frente, dicha calle; derecha, portal de acceso al edificio; izquierda, finca de don Gervasio García y don Celestino Brugos; y fondo, patio interior de luces de la izquierda. Lleva como anejo la carbonera señalada con el número dos sita en uno de los patios interiores de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es de siete enteros y doscientas dos milésimas por ciento -7,202%.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, en el tomo 2.407 del archivo, libro 84 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 112, finca registral número 5.384, inscripción 2ª.

II. Urbana: Finca uno.- Local comercial de la planta baja de la casa en León, a la calle Goya, número diecinueve, con vuelta a la de Palacio Valdés, de una superficie útil de unos catorce metros cuadrados, que tomando como frente la calle de Goya, desde la que tiene acceso directo, linda: frente, esa calle; derecha entrando, Angel Fernández; izquierda local de su misma planta o finca dos, y fondo, más de Bernardo Gutiérrez Balbuena y otra. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de cuatro enteros setecientas milésimas por ciento -4,700%.

Inscripción registral: Figura inscrita en el tomo 2.432 del archivo, libro 93 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 175, finca registral número 5.875, inscripción 2ª.

Cargas que pesan sobre los inmuebles: Con una hipoteca a favor de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con C.I.F. G-24-219891, domiciliada en León, calle Ordoño II, 10, inscrita en el Registro Mercantil de León, hoja número LE.203.

Otra hipoteca a favor de la referida entidad "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", mediante escritura otorgada en León el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante su Notario don Eugenio de Mata Espeso. Al 11 de agosto de 2006 el importe de la deuda asciende a 7.324,52 euros.

	<i>Euros</i>
Valoración de los bienes que integran el lote	27.432,64
Cargas y gravámenes anteriores	7.324,52
Tipo mínimo para la subasta	20.108,12

Tramos para licitar a este lote único: 200,00€.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del bien inmueble, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de León -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Cuando en la licitación quedasen los bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Si los bienes no fuesen adjudicados pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

12º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de bienes inmuebles en el que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Ordoño II, 10-1ª planta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de febrero de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 2238

MATANZA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2007, se eleva a definitiva la aprobación del

Presupuesto Municipal para 2007, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	74.206,01
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	51.875,71
Cap. 3.-Gastos financieros	2.800,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	9.916,29
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	193.101,01
Cap. 9.-Pasivos financieros	5.800,00
Total presupuesto de gastos	337.699,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	38.250,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	71.302,88
Cap. 4.-Transferencias corrientes	45.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6.025,94
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	177.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	120,20
Total presupuesto de ingresos	337.699,02

Según lo dispuesto en el Art. 171.I del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo "B".- Situación : Propiedad.

Personal Laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples.- Régimen de contrato a tiempo completo, de duración indefinida.

Personal Laboral Eventual:

Un socorrista de Piscina.

Dos operarios para actuaciones medioambientales.

Un operario para mantenimiento de Piscina

Igualmente quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2007.

Matanza, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez. 2117

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2007, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al cuarto trimestre de 2006 se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 1 de marzo de 2007 al 30 de abril de 2007,

ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los cargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 26 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2125

3,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente-actividad:

Expediente: 03/07

Titular: Centro Logístico de Hostelería y Asociados Hoalve S.L.

Emplazamiento: Parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a plataforma logística para el suministro global de productos de hostelería.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2128

16,80 euros

SENA DE LUNA

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Mario Rodríguez Álvarez, 7 plazas de ganado vacuno, con ubicación en c/ La Serrica s/n de Abeltas de Luna.

- Mario Rodríguez Álvarez, 11 plazas de ganado vacuno, con ubicación en c/ Portugal s/n de Abeltas de Luna.

- Mario Rodríguez Álvarez, 20 plazas de ganado vacuno y equino, con ubicación en C/ La Fuente s/n de Abeltas de Luna.

- M^a Vicente Álvarez Arias, 10 plazas de ganado vacuno, con ubicación en c/ La Penilla s/n de Abeltas de Luna.

- M^a Vicente Álvarez Arias, 15 plazas de ganado vacuno, con ubicación en c/ El Sendero s/n de Abeltas de Luna.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9 a 14 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna, 8 de febrero de 2007.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

2138

20,00 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Ángel Martínez Arteaga se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en la parcela 51 del polígono 925 de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcio-

nal y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2164

14,40 euros

* * *

Don José Luis Horna Herrero ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de leche, con emplazamiento en las parcelas 5119 y 5191 polígono 305 de la localidad de Castrofuerte (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2165

14,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente que se indica permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes:

Construcción de nave para cebadero de pollos, con emplazamiento en la parcela número 52 del polígono 925 de la localidad de Villaornate, solicitada por don Luis Fernández González.

Villaornate, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2166

12,00 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 25 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental para explotación de ganado ovino reproductor siguientes

Don José Luis Pérez Martínez, en c/ Pequeña 11, de Rebollar de los Oteros.

Don Froilán y don José Antonio Rodríguez González, en calle Afueras de Rebollar Oteros.

Don Ángel Arias Valbuena, c/ Pequeña s/n, de Rebollar de los Oteros.

Don Francisco Santamarta Rodríguez, en c/ Pequeña 8, de Rebollar de los Oteros.

Don Eusebio Pérez González y don David Pérez Fernández, en calle Las Eras 13, de Corbillos de los Oteros.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quien se considere

afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2142

18,40 euros

GORDONCILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Gordoncillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gordoncillo, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2168

3,60 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO ALTO

Folgoso - Igüeña - Noceda del Bierzo - Torre del Bierzo

Por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, en sesión celebrada el día 20/02/07, se dictaminó favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2006 y que está integrada por los Estados y Anexos Anuales a que se refiere el R.D. Legislativo 2/04 de 5 de marzo, y la Instrucción de Contabilidad de 17/07/90.

La referida cuenta juntamente con su respectivo dictamen se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante Edictos a colocar en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que durante dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinada en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Igüeña e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.-

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007 fue aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el Ejercicio de 2007, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado documento se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante Edictos a colocar en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Igüeña e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se

elevará a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con el Presupuesto, resumido a nivel de capítulos, y la Plantilla de Personal.

Folgoso de la Ribera, 22 de febrero de 2007.—El Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

2139

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Rendidas la cuentas de esta Junta Vecinal, del ejercicio de 2005, quedan de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villastrigo del Páramo, 1 de febrero de 2007.—El Presidente (ilegible).

2160

ARINTERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Arintero en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdelugeros, 17 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Macario Luis González Gil.

2170

MURIAS DE PONJOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Murias de Ponjos en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdesamario, 27 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Melcón Martínez.

2172

VILLAR DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villar de Omaña en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Rubio Llamas. 2167

SOSAS DEL CUMBRAL

La Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial en sesión celebrada el día 28 de enero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	3.200,00
Total ingresos	3.200,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	2.900,00
Total gastos	3.200,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 27 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Gregorio López García. 2171

CABORNERA

La Junta Vecinal de Cabornera en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.920,00 €
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.152,00 €
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	10.668,00 €
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.000,00 €
Total ingresos	19.740,00 €

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.210,00 €
Capítulo 3.-Gastos financieros	30,00 €
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	200,00 €
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	12.300,00 €
Total gastos	19.740,00 €

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 26 de febrero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Isaac Rodríguez García. 2173

ARMELLADA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

7 de febrero de 2007.—El Presidente, José Luis Casares García. 2150

POSADA DE OMAÑA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Posada de Omaña, 27 de febrero de 2007.—El Presidente, Luciano Blanco Melcón. 2174

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico "Salce", promovido por la empresa PRODENE SA, en el término municipal de Riello (León).

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 14 de julio de 2000, la empresa Cannon Power España SL solicitó autorización administrativa para las instalaciones del parque eólico denominado "Salce", situado en el término municipal de Riello (León).

2º.- Con fecha 31 de julio de 2000 se requiere a la empresa para que acredite fehacientemente la existencia de mediciones de un periodo de un año en el emplazamiento donde se ubicarán las instalaciones del parque, lo que hace el día 14 de agosto del mismo año.

3º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 16-08-00 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25-08-00.

4º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y al Ayuntamiento afectado, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

5º.- Con fecha 16 de abril de 2001, la Dirección General de Industria, Energía y Minas envía al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León del cual se da traslado a la empresa promotora.

6º.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, el día 7 de mayo de 2001, comunica al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León la condición de instalación de producción eléctrica con número de registro 74/LE/CRE/b.2/2818.

4º.- En fecha 29 de mayo de 2001 se comunica a la empresa Cannon Power España SL que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

5º.- La mercantil presenta escrito el día 8 de junio de 2001 en el que solicita ampliación del plazo para presentar adecuadamente la documentación requerida en el apartado anterior. Dicha prórroga es concedida y notificada a la empresa en fecha 13 de junio de 2001.

6º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, de fecha 19 de julio de 2001 por parte de Cannon Power España SL y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 17-10-01, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17-10-01, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

7º.- Por nota interior de fecha 11 de febrero de 2002, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, da traslado del expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que proceda a la Declaración de Impacto Ambiental. Durante la información pública no se presentaron alegaciones.

8º.- Por Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto del parque eólico "Salce" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 20-11-02) en la que se informa favorablemente el desarrollo del referido proyecto, promovido por Cannon Power España SL.

9º.- Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2002 se requiere a la empresa Cannon Power España SL la presentación de documentación, la cual es aportada el día 7 de enero de 2003.

10º.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, el 17 de febrero de 2003, solicita informe a la Dirección General sobre la viabilidad de la evacuación del parque.

11º.- Por Resolución de 1 de marzo de 2006 de la Viceconsejería de Economía se avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "Salce".

12º.- Con fecha 9 de octubre de 2006 Prodene SA presenta en la Consejería de Economía y Empleo solicitud de traspaso de los expedientes administrativos relativos a los parques eólicos "Villabandín II", "Curueña II" y "Salce", acompañando para ello escritura notarial de los poderes de Cannon y escritura de constitución de la Sociedad y Poderes de Productora de Energía Eólica SA.

13º.- Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 5 de diciembre de 2006, se autoriza el cambio de titularidad a favor de la mercantil PRODENE SA.

Fundamentos de derecho:

1.- La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 1 de marzo de 2006.

Vistos:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

- El Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 5 de noviembre de 2006.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar a la empresa PRODENE SA domiciliada en plaza de la Rinconada, nº 9 - 4º A, 47001 Valladolid, el parque eólico denominado "Salce" cuyas características principales son las siguientes:

22 aerogeneradores de 1.300 kW de potencia unitaria que totalizan una potencia conjunta de 28,61 MW, modelo Nordex N62/1300, situado en el término municipal de Riello, no encontrándose ningún núcleo de población a menos de 2.000 metros.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 20 de no-

viembre de 2002 y que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declaración de impacto ambiental de evaluación simplificada sobre el proyecto Parque Eólico "Salce", en el término municipal de Riello (León), promovido por Cannon Power España SL.

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de Medio Ambiente u órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma a los efectos de la propia Ley, así como de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental con las competencias atribuidas por la normativa vigente.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en relación con el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, es el órgano administrativo competente para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas de Impacto Ambiental en el ámbito de la provincia.

El artículo 9.º 2 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en relación con el apartado 3.4.b) de su Anexo II, que resulta aplicable por remisión del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, en relación con su Anexo II, Grupo 4, letra h), somete a Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental "Las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW".

A la vista de la documentación que obra en el expediente se deduce que el Estudio de Impacto Ambiental se presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, una vez resuelto el trámite de competencia, con fecha 19 de julio de 2001.

El parque eólico "Salce" se localiza en la comarca de Las Omañas, al noroeste de la provincia de León, en el conjunto de estribaciones montañosas que separan la cuenca del río Omañas de la cuenca del río Luna y, más concretamente en las estribaciones orientales de la Sierra de Villavandín. Los aerogeneradores se dispondrán en cuatro alineaciones continuas al oeste de la Sierra de La Filera, en los parajes denominados "Campo Lamoso", "Monte Viejo" y "Las Filanderas", con una longitud total estimada en 3 kilómetros y altitudes entre 1.800 y 1.600 metros.

El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 22 aerogeneradores Nordex N62/1300, de 1.300 kW de potencia nominal unitaria, con torres tubulares troncocónicas de acero de 62 metros de altura y otros 62 de diámetro de rotor, que totalizan una potencia eléctrica bruta de 28,6 MW. Como acciones más significativas, el proyecto contempla el acceso general de 8 km, que se realizarán desde un camino existente que parte del pueblo de Curueña (y se compartirá con el Parque Eólico en trámite del mismo nombre y promovido por la misma empresa) que habrá que acondicionar en 1.100 metros y construir 6.900 m. Se contempla también la nueva construcción de 6.428 m de viales internos de 4 metros de anchura. Está prevista también la apertura de zanjas para los cables que unirán los aerogeneradores entre sí (que serán en su mayoría paralelas a los viales de servicio), siendo la longitud aproximada de la canalización eléctrica subterránea de 7.018 m, y la construcción de un edificio de control y la subestación eléctrica, común también a ambos parques en el paraje "El Aguillín". Para la excavación de las zapatas y cimentación de los aerogeneradores se necesitará la preparación de plataformas cuya extensión es de 525 m². No se encuentra ningún núcleo de población a menos de 2.000 metros, siendo los más cercanos Salce, Abelas de Luna y Curueña.

Según el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León (Documento de León), el área del estudio cuenta con

una potencialidad eólica suficiente, ocupando una zona de sensibilidad ambiental baja y de desarrollo libre.

La conexión del parque con el sistema eléctrico está previsto realizarla mediante una línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV o 220 kV, según las disponibilidades de la zona, sin que se precise este punto en el proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo homologado, se realiza la descripción y valoración del medio físico, biótico, paisajístico y socioeconómico del entorno, que incorpora un apartado sobre patrimonio histórico y otro de análisis de los niveles de ruido, se clasifican los posibles impactos del proyecto en las fases de construcción y funcionamiento y se proponen medidas preventivas y protectoras y acciones de restauración en relación con las distintas acciones del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días, a través de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 17 de octubre de 2001 y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* del mismo día, no habiéndose formulado alegaciones.

Durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se han estudiado los posibles efectos sinérgicos de este parque con otros colindantes tramitados recientemente o que se están estudiando en la actualidad.

El proyecto ha sido informado en términos favorables, con condiciones por la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y por la Sección de Ordenación y Mejora correspondiente.

La Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en su reunión del día 16 de octubre de 2002, acordó formular la Propuesta favorable de Declaración de Impacto Ambiental, procedimiento simplificado, con determinadas condiciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por las disposiciones invocadas en el encabezamiento de esta Declaración y siguiendo el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, formular la preceptiva

Declaración de impacto ambiental:

1.- Se determina a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto, son las que se exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a aquéllas:

a) En la apertura de pistas no se excederá de una anchura máxima de 3,5 metros, y se colocarán vallas y señales al inicio de las mismas que impidan el tránsito y que limiten los movimientos de la maquinaria empleada en la ejecución de las obras.

b) En la zona afectada por las instalaciones existen endemismos orocantábricos, endemismos ártico-alpinos y orensano-sanabrienses, muy frágiles que no se distribuyen de forma homogénea, por cuya razón la empresa promotora deberá disponer de un técnico medioambiental que intervenga en la ejecución de los trabajos y comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente el replanteo previo de todas las instalaciones: Localización de maquinaria, caminos, accesos, zanjas, torres e instalaciones auxiliares, cuya ubicación concreta será autorizada por éste.

c) La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para posteriormente utilizarse en la restauración.

d) Se restaurarán todas las superficies afectadas por la instalación. Las obras de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y

recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de este informe, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

e) Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose, además, recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas; la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias pre y post nupcial.

f) Se evitará en la medida de lo posible la construcción de nuevos caminos o pistas, para lo que se utilizará la red de accesos propuesta. Una vez finalizadas las obras, se limitarán los accesos a toda persona ajena a las instalaciones con objeto de prevenir un incremento inadecuado del número de visitantes a la zona de la instalación.

g) Dado el potencial erosivo de la zona se evitarán en los nuevos viales, laderas de fuerte pendiente o las cercanías de los arroyos y abarrancamientos. En el caso de ser necesario que se afecte a la red de aguas, se realizarán las obras de drenaje pertinente y se garantizará la no-afección a estos recursos, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

h) Las zahorras que se utilicen en la apertura de nuevos caminos y/o consolidación de las existentes serán de un color acorde con el entorno.

i) Los sobrantes de los movimientos de tierra se llevarán a algún vertedero autorizado del entorno, sin que en ningún caso se construyan nuevas escombreras. Si se necesitan préstamos se usarán canteras y graveras autorizadas.

j) Las interconexiones eléctricas de fuerza y control entre aerogeneradores serán subterráneas y se restaurarán convenientemente.

k) Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro. El balizamiento de los aerogeneradores se realizará con luces rojas y la iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de la luz.

l) Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona, el centro de control y el cierre de la subestación deberán ir chapados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente.

m) Se gestionarán adecuadamente los aceites minerales usados, así como otros residuos procedentes del mantenimiento de los aerogeneradores y maquinaria auxiliar, almacenándose convenientemente y entregándose en un tiempo no inferior a los seis meses a un gestor autorizado. Deberán asimismo registrarse como Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León o realizar la preceptiva Declaración Anual como Productor de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

n) Las torres y las barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites, siendo el material utilizado para la misma gestionado junto con los aceites minerales usados.

ñ) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o durante un período de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se construirá una garantía para su futura ejecución, así como un compromiso de desmantelamiento.

o) Se cumplirá estrictamente, dada la proximidad de los pueblos, con las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

p) Se cumplirá con el apartado 4, párrafo cuarto, del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento de León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas, por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o

cogeneración, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

3.- Si en el transcurso de los trabajos de movimientos de tierras aparecieran en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de León, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.- Deberá presentarse, por el promotor, desde la fecha de esta Declaración, un informe anual sobre el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

5.- El seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- En cumplimiento del apartado 2.ñ) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, un plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) reculado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción se que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

León, a 14 de diciembre de 2006.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

1052

296,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ASUNTO: PAGO DE JUSTIPRECIO

Expte.: 249/04/6340 de expropiación forzosa motivado por la reforma de línea aérea M.T. "CPT - 704" derivación Fuentesnuevas (24A864), T.M. Ponferrada (León).

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resolución de 10 de julio de 2006, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas y propietarios que figuran seguidamente, afectados en el expediente citado en el epígrafe. El pago de los mismos se efectuará el día 22 de febrero de 2007 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Ponferrada, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 20 de febrero de 2007 los propietarios comuniquen a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, avenida Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 20 de febrero la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, calle Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Finca nº: 2.

Titular: Marcial Méndez Valle.

León, 25 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1293

25,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 15 de febrero de 2007.—El/la Director/a Provincial, P.D., el Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 00 1 07 000002

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241016065708	0611 ERRAOUY — MOHAMED CL CESPEDAL 3 2 — 24009 ARMUNIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 06 03 315 07 000194158	06 03 06 00385087	06 03
07 240056438823	0521 GONZALEZ JUAN ANTONIO CL BEYOS 4 — 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 07 06 351 06 013750672	24 01 96 00071303	07 06
07 240057523405	0521 RAPOSO RODRIGUEZ MANUEL CL SARRIA 1 — 24410 MAGAZ DE ABAJO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 08 13 212 07 003356329	08 13 05 00321340	08 13
10 08135918042	0111 FAN DA IMPORT-EXPORT, S.L. CL SANTA ANA 18 — 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 08 18 218 07 001424514	08 18 06 00118492	08 18
10 09102116955	0111 VILLORIA FERNANDEZ ANGEL CL MEDUL 8 5 IZD — 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 09 01 313 06 003172993	09 01 03 00133700	09 01
07 261010171308	0611 BORJA BORJA SORAYA CL PEÑA ERCINA 12 2 DCH — 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 09 02 313 06 003191888	09 02 06 00012012	09 02
10 16101805390	0111 ZUNCHOS TENSADOS, S.L. CL LG BUSTOS. CL GENERALÍSIMO 5 — 24793 VALDERREY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 16 01 313 06 002664803	16 01 06 00559627	16 01
07 241002546938	0521 ALVAREZ VANDER BRINK RAIMUNDO CL COLOMBIA 3 5º D — 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 22 01 313 06 003127783	22 01 06 00102518	22 01
07 241012039703	0611 YACINI — JILALI CL REAL 0 — 24234 VILLACALVIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 02 313 06 005028723	26 02 06 00097450	26 02
07 241012039703	0611 YACINI — JILALI CL REAL 0 — 24234 VILLACALVIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 26 02 351 06 004720141	26 02 06 00097450	26 02
07 261009092180	0611 PORTELA ARIAS MELANI CL PANAMA 15 1 B — 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 03 313 06 004453086	26 03 06 00231416	26 03

TIPO/DENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240056161866	0611	CORULLON FERNANDEZ PEDRO LG QUILOS 0 - 24548 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 03 313 06 004484008	26 03 06 00028019	26 03
07 261009092180	0611	PORTELA ARIAS MELANI CL PANAMA 15 I B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 03 313 06 004484311	26 03 06 00231416	26 03
07 240056161866	0611	CORULLON FERNANDEZ PEDRO LG QUILOS 0 - 24548 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 03 313 06 005037817	26 03 06 00028019	26 03
07 261009092180	0611	PORTELA ARIAS MELANI CL PANAMA 15 I B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 26 03 313 06 005038019	26 03 06 00231416	26 03
07 301026757937	0611	SUMBA NAULA ANGEL MARIA CL CARDENAL CISNEROS 31 2 D - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 30 04 212 06 051616751	30 04 06 01985684	30 04
07 301026757937	0611	SUMBA NAULA ANGEL MARIA CL CARDENAL CISNEROS 31 2 D - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 30 04 351 06 052548961	30 04 06 01985684	30 04
07 301035818545	0611	BOUCHEQUIF — MOHAMMED CL EL FERRADAL 58 2º - 24560 TORAL DE LOS VADOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 30 07 313 06 053631119	30 07 04 00048107	30 07
07 301053352105	0611	GRADI — EL HASSANE CL DE LA IGLESIA 10 - 24310 ALBARES DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 30 07 313 06 0536212545	30 07 06 01207515	30 07
07 301035818545	0611	BOUCHEQUIF — MOHAMMED CL EL FERRADAL 58 2º - 24560 TORAL DE LOS VADOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 30 07 351 06 050217628	30 07 04 00048107	30 07
07 240056727496	0521	NARANJO RODRIGUEZ CONRADO CL LAS HUERGAS 3 I 2 - 24814 SOTILLOS DE SABERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 31 04 313 06 006821579	31 04 05 00038535	31 04
07 241010442031	0521	OUZAID — NORDDINE CL LA JOSA 27 - 24346 VEGA DE INFANZONES	REQUERIMIENTO DE BIENES 34 01 218 06 001784456	34 01 04 00097315	34 01
07 241010442031	0521	OUZAID — NORDDINE CL LA JOSA 27 - 24346 VEGA DE INFANZONES	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 34 01 303 06 001784658	34 01 04 00097315	34 01
07 241010442031	0521	OUZAID — NORDDINE CL LA JOSA 27 - 24346 VEGA DE INFANZONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 34 01 313 06 001768793	34 01 04 00097315	34 01
07 391013190620	0611	RACHIDI — SALAH LG SALUDES DE CASTROPONCE 0 - 24796 SALUDES DE CASTROPON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 34 01 313 06 001774958	34 01 06 00238223	34 01
07 391013190620	0611	RACHIDI — SALAH LG SALUDES DE CASTROPONCE 0 - 24796 SALUDES DE CASTROPON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 34 01 313 06 001792843	34 01 06 00238223	34 01
07 391013190620	0611	RACHIDI — SALAH LG SALUDES DE CASTROPONCE 0 - 24796 SALUDES DE CASTROPON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 34 01 313 06 001798705	34 01 06 00238223	34 01
07 241001414765	0521	MARTINEZ BARRIO CESAR AV MADRID, 8 - 24005 LEON	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 35 02 212 06 015953766	35 02 06 00242094	35 02
07 241001414765	0521	MARTINEZ BARRIO CESAR AV MADRID, 8 - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 35 02 313 06 016420780	35 02 06 00242094	35 02
07 241001414765	0521	MARTINEZ BARRIO CESAR AV MADRID, 8 - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 35 02 313 07 000357862	35 02 06 00242094	35 02
07 241011087180	0521	STOCHITOIU — LEONARD GABRIEL CL PRINCIAL 62 1º - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 35 05 313 06 016874256	35 05 06 00025717	35 05
07 380054645027	0521	ACHONDO FUENTE CARLOS PATRICIO CL ANTONIO BALBUENA Nº-5 PISO-4º CEN - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 38 02 313 06 019485783	38 02 99 00074005	38 06
07 311000120206	0611	CHIAOUI — ABDENNACER CL SAN PEDRO 19 - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 39 04 351 06 004596826	39 04 01 00113094	39 04
07 401004701989	0611	NIKOLOVA MITOVA MIMI CL SAN FRUCTUOSO 4 I IZQ - 24700 ASTORGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40 01 351 06 001630377	40 01 06 00310065	40 01
07 461001035895	0521	MORDILLO RODRIGUEZ MARIA ROSA CL DEMETRIO DE LOS RIOS 8 3 - 24008 LEON	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 46 06 348 06 035496727	46 12 03 00160562	46 06
07 471006032389	0611	FERREIRA MICAEL MARIA JESUS CL NUEVA 7 - 24293 VALDEMORILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 47 03 313 07 000028789	47 03 06 00104264	47 03
07 240048636989	0611	VAZQUEZ GARCIA TIMOTEO CL LOS HOTELS 0 - 24166 CIFUENTES DE RUEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 06 004141715	24 03 97 00041992	47 03
07 241016068334	0611	STEFANOV ALEKSANDROV ALEKSANDAR CL LAS PEÑAS 2 - 24206 CASTILFALE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 06 004308029	47 03 06 00241478	47 03

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 00 1 07 000002

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 18	CL ROSSELLO 79	08303 MATARO	093 7415300	093 7415306
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0205288
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 04	CL FRAY DIEGO 23	31200 ESTELLA	948 0546500	948 0546600
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1º	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 I DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
38 06	CL BULEVAR CHAJÓFE EDF. VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
39 04	AV CALVO SOTEL0 8 I	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
46 06	CL ERNESTO ANASTASIO 58 4	6011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

2025

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 15 de febrero de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 01 I 07 000002

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24103965890	1211	EL RHIAZOUANI — AHMED CL PEREZ GALDOS 8 I D - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003829891	24 01 06 00230235	24 01
10 26003392595	0111	HOZ ESCOBAR MANUEL CL RELOJERO LOSADA 35 2º D - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003835955	24 01 94 00139953	24 01
10 24104420073	1211	ALONSO ALONSO ANTONIO CL JUAN BOSCO 15 I C - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003861015	24 01 06 00233467	24 01
07 241003840068	0521	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES CL LOS CANDILES 2 I C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003861116	24 01 06 00233568	24 01
10 24005341029	0111	MORAN CARRACEDO MANUELA CL COVADONGA 5 2 - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003944776	24 01 06 00238925	24 01
10 24104339443	1211	GONZALEZ CUEVAS MIGUEL ANGEL CL PEÑA ERCINA 10 3 IZ - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003944877	24 01 06 00239026	24 01
07 190017271039	0611	ALDABAL MUÑOZ PEDRO MANUEL CL RAFAEL MARIA DE LABRA 18 2 A - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003945382	24 01 06 00239632	24 01
07 241008546285	0611	PELLITERO CASADO JOSE CARLOS CL ORDOÑO III 12 5º DCH - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 003945483	24 01 06 00239733	24 01
07 241015973051	0521	GARCIA GOMEZ LILIANA AV JOSE AGUADO 19 2 C - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 004000249	24 01 06 00243874	24 01
10 241043365311	0111	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES VALPOSADA, S.L. CL LA SERNA 60 BJ - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 004067442	24 01 06 00152534	24 01
07 240038264356	0521	PAREDES BLANCO JAVIER CL REY MONJE 13 3º IZ - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 004067543	24 01 06 00152029	24 01
10 24103984381	0111	COM. B. NAUTICO CL SAN LORENZO 1 - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000006656	24 01 06 00244278	24 01
10 24103925070	1211	TEJERO PRADA JOSE CL JUAN RAMON JIMENEZ 9 4 DCH - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000006858	24 01 06 00244682	24 01
07 241016723385	0611	BRAHIM — HOU CL CONCHA ESPINA 9 12 - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0000061624	24 01 07 00001607	24 01
10 24104512023	0111	MIGUEZ GUISURAGA MARIA ROSARIO AV MARIANO ANDRES 118 - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0000068795	24 01 07 00001708	24 01
10 24103713892	0111	ANCRISA LEON S.L. CL RAMIRO VALBUENA 11 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0000069001	24 01 07 00002011	24 01
07 240048655884	0521	ARREDONDO NAVA EUSTAQUIO CL DEMETRIO VALERO 17 2 C - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0000069506	24 01 07 00002516	24 01
07 240060953565	0521	CHACON GUTIERREZ FLORENTINO AV ANTIBIOTICOS 102 BJ - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000073546	24 01 06 00209724	24 01
10 24104436443	0111	AKINCI — SEYIT AHMET PZ MAYOR 9 BJ - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000095067	24 01 06 00188708	24 01
10 24104184950	0111	TECNITEJA, S.L. CL MARCELO MACIAS 1 2 IZQ - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000105777	24 01 07 00004132	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 280261192496	0521	MAZARIO BERMEJO TERESA CL COLADA 5 4 A - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000106383	24 01 07 00004738	24 01
07 240031517705	0521	LLANOS GALLEGUILLOS JUVENTINO CL MIGUEL HERNANDEZ 6 1 C - 24009 ARMUNIA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000106484	24 01 07 00004839	24 01
07 241015959917	0611	NACIR — SALAH CL SENTILES 1 1 A - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220157	24 01 07 00006051	24 01
10 24103312556	1211	DIEZ CRESPO JOSE MANUEL CL JUAN MADRAZO 15 02 C - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220258	24 01 07 00006152	24 01
10 24104212434	1211	TODOROV HRISTOV HRISTO AV REINO DE LEON 6 9 IZD - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220460	24 01 07 00006354	24 01
10 24104392084	1211	TENORIO CUESTA MARIA FESOE CL CINCO DE OCTUBRE 4 5 DCH - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220662	24 01 07 00006556	24 01
10 24104487771	1211	REVILLA SANTOS SANTOS PS DE LA CHANTRIA 9 3 A - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220763	24 01 07 00006657	24 01
07 281109480680	1221	BALLESTEROS CANO AURELIA HERMENE CL JUAN NUEVO 9 3 A - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000220965	24 01 07 00006859	24 01
07 480101119933	2300	CANO LOPEZ VALENTIN CL TRES MITRAS, 20 3 0 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221066	24 01 07 00006960	24 01
01 009598028J	2300	MARCELINO BLANCO TUÑ ON ROMERAL, 40 0 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221167	24 01 07 00007061	24 01
07 241016516554	0611	EL MEZIANI — MAKRAM CL HERMANOS MACHADO 9 3 C - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221672	24 01 07 00007566	24 01
10 24104373189	0111	CASTRO BARREALES JOSE MIGUEL CL PEÑA LABRA 5 1 C - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221773	24 01 07 00007667	24 01
10 24104516972	0111	FERNANDEZ GURDIEL FERNANDO JESUS CL RIOSOL 5 3 B - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221874	24 01 07 00007768	24 01
10 24104551530	0111	MARTINYCRAIG, S.L. CL SIERRA PAMBLEY 8 BJ - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000221975	24 01 07 00007869	24 01
10 24104555065	0111	ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO CL DOÑA URRACA 34 2 DCH - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222076	24 01 07 00007970	24 01
10 24104556277	0111	TOMAS CASTROMAN FERNANDO DANIEL CL BRIANDA DE OLIVERA 22 BJ - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222177	24 01 07 00008071	24 01
10 24104597303	0111	IBRAHIMI — MOHAMED CL PABLO DIEZ 7 4 A - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222278	24 01 07 00008172	24 01
07 240054670793	0521	VEGA LACIANA PEDRO CL RAMON CALABOZO 4 2 D - 24009 ARMUNIA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222379	24 01 07 00008273	24 01
07 240055488425	0521	SANTOS COLINAS CELIA AV FERNANDEZ LADREDA 12 7 C - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222480	24 01 07 00008374	24 01
07 240055737692	0521	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL ARADUEY 10 - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222581	24 01 07 00008475	24 01
07 240060679945	0521	FERNANDEZ GURDIEL FERNANDO JESUS CL RIOSOL 5 3 - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222682	24 01 07 00008576	24 01
07 241000403440	0521	VILLAFAÑE VELASCO ADONIS IGNACIO CL PEDRO CEBRIAN 1 BJ A - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000222985	24 01 07 00008879	24 01
07 241001473773	0521	ALVAREZ GONZALEZ ROBERTO CL VAZQUEZ DE MELLA 11 BJ - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223086	24 01 07 00008980	24 01
07 241005640329	0521	VINHAS DOMINGUEZ ABEL AV NOCEDO 39 2 A - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223187	24 01 07 00009081	24 01
07 241008688250	0521	PUENTE SANTAMARTA MAIRA CL PROGRESO 6 2 B - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223389	24 01 07 00009283	24 01
07 241014080541	0521	QUAANIT — HAYAT CL DUQUE DE RIVAS 22 BJ - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223490	24 01 07 00009384	24 01
07 241017038334	0521	GONZALEZ ALVAREZ YOVANA AMELIA AV REINO DE LEON 29 10 B - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223591	24 01 07 00009485	24 01
07 331011170692	0521	REYERO BENITO M INMACULADA AV SAN MAMES 71 4 D - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223692	24 01 07 00009586	24 01
07 421002415383	0521	CEVALLOS AVEIGA MANUEL BOANERGE CL PABLO DIEZ 1 1 C - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000223894	24 01 07 00009788	24 01
07 241000525904	2300	FERNANDEZ SUAREZ FLO RENTINA CL MOISES DE LEON, 54 2 A 0 - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000224096	24 01 07 00009990	24 01
07 241011572786	2300	RODRIGUEZ BELLOSO MA NUEL CL DAOIZ Y VELARDE, 11 7 1 0 - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000224100	24 01 07 00010091	24 01
07 241017060764	0611	LIU — LINGFENG CL SAN JUAN 86 1 D - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000224504	24 01 07 00010596	24 01
07 241017060966	0611	CHEN — RUIGAO CL SAN JUAN 86 1 D - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000224605	24 01 07 00010600	24 01
07 241016697622	0611	CHOUWKI — OMAR CL PARDO BAZAN 8 3 IZQ - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0002249257	24 01 07 00012216	24 01
07 241015896663	0521	VASILEV — IVAN RADILOV CL ANTONIO VALBUENA 5 3 D - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0002266637	24 01 06 00149908	24 01
07 501004295031	0521	ARANDA BERDEJO JESUS CL HERREROS 5 3 - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0002266839	24 01 06 00150110	24 01
07 240038264356	0521	PAREDES BLANCO JAVIER CL REY MONJE 13 3 IZ - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0002267344	24 01 06 00152029	24 01
07 330110792271	0521	TOLA GARCIA RUBEN AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 2 BJ IZD - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 0002271586	24 01 06 00159204	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚMEXPEDIENTE	URE
07 240058898175	0521	MARTINEZ PADRONES PEDRO JOSE CL INDEPENDENCIA 37 1 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000272091	24 01 06 00161830	24 01
10 24103438050	0111	ESTUDIOS MACARA VINTAGE,S.L. CL CABRERA 2 - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000291693	24 01 07 00014337	24 01
07 330105456261	0521	LLAMAS LASSALLE LUIS CECILIO CL ASTORGA 4 5 IZD - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000291794	24 01 07 00014438	24 01
07 460183534916	0521	DIEZ BALLESTERO DOLORES CL BURGOS 7 1º - 24009 SAN ANDRES DEL RABAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000291895	24 01 07 00014539	24 01
07 240051863756	0521	CASTRO BLANCO ANA ISABEL CL VICTOR DE LOS RIOS 12 1 DCH - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000300484	24 01 06 00203054	24 01
10 24104172321	1211	PRIETO GARCIA OSVALDO CL ZAPATERIAS 1 2 - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000304124	24 01 07 00015953	24 01
07 280255203758	0521	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN CL VIRGEN DE VELILLA 10 - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000306851	24 01 02 00051378	24 01
07 241005070857	0521	MANSO SANJUAN ANTONIO CL COTELO S/N 0 - 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000309477	24 01 02 00049661	24 01
07 241005070857	0521	MANSO SANJUAN ANTONIO CL CORREDERA 20 - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000309780	24 01 02 00049661	24 01
07 240034833687	0521	CUERVO PEREZ GUMERSINDO PZ CAÑO SANTA ANA 10 IN 1 - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000316854	24 01 02 00087653	24 01
07 240054734754	0521	ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL L AV PADRE ISLA 7 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000317864	24 01 02 00096343	24 01
07 240051438774	0521	ARIAS CRESPO ALFONSO CL OBISPO CUADRILLERO 13 2 A - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000341813	24 01 07 00017771	24 01
07 240059446833	0521	JIMENEZ SAHAGUN MARGARITA CORAL AV SUERO DE QUIÑONES 19 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000342217	24 01 07 00018579	24 01
10 24000857306	1211	DIEZ BOÑAR JOSE MARIA CL BURGO NUEVO 44 1 IZD - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364041	24 01 07 00019690	24 01
10 24104594370	1211	RODRIGUEZ CREGO JOSE ANGEL CL VELAZQUEZ 4 4 D - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364142	24 01 07 00019791	24 01
10 24104608619	1211	HUERGA SERRANO JOSE MANUEL CL RELOJERO LOSADA 20 3 D - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364243	24 01 07 00019892	24 01
07 240058119549	2300	OTERO GLORIA NATALIO CARLOS CL ANTONIO NEBRIJA 12 3º A - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364344	24 01 07 00019993	24 01
10 24102453300	0111	MODINO MARTINEZ MARTA AV QUEVEDO 10 BJ - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364849	24 01 07 00020401	24 01
07 031000299617	0521	FERNANDEZ BURON M BELEN CL DOCTOR FLEMING 28 - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000364950	24 01 07 00020502	24 01
10 24100357692	0111	TORAL PEREZ ANTOLIN CL 24 DE ABRIL 13 - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365051	24 01 07 00020603	24 01
10 24103584560	0111	BLANCO FEO LUIS CL PLACIDO HERRERO DE PRADO 6 - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365152	24 01 07 00020704	24 01
10 24104585983	0111	CHIEN YING SOCIEDAD CIVIL CL JUAN RIVERA 9 - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365253	24 01 07 00020805	24 01
10 24104610841	0111	ARTEAGA BODEGA OVIDIO CL MOISES DE LEON 3 BJ - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365354	24 01 07 00020906	24 01
07 240045221175	0521	MARTINEZ VEGA INOCENCIO CL PARROCO PABLO DIEZ 60 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365455	24 01 07 00021007	24 01
07 240058932632	0521	VALLÉS ALONSO RUFINO CL DOÑA URRACA 8 BJ DCH - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365556	24 01 07 00021108	24 01
07 240060010443	0521	TASCON ALVAREZ ANSELMO CL VEGA DE INFANZONES 12 7º B - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365657	24 01 07 00021209	24 01
07 241000088895	0521	CARPACHE COBOS RUBEN ANGEL CL PENDON DE BAEZA 8 1 C - 24006 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365758	24 01 07 00021310	24 01
07 241008027640	0521	CAMPOS LLANDERROZOS DAVID AV RAMON Y CAJAL 17 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365859	24 01 07 00021411	24 01
07 241010682208	0521	REBORDINOS BENAVIDES PABLO CL JUAN DE LA COSA 9 9 C - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000365960	24 01 07 00021512	24 01
07 281029535102	0521	DONAIRES ALVAREZ JOSE IGNACIO CL PARROCO PABLO DIEZ 237 3º - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000366061	24 01 07 00021613	24 01
07 240049786037	2300	CAÑO MENENDEZ MARINA CL TRUCHILLAS 19 1 IZQ - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000399003	24 01 07 00022623	24 01
07 241015716710	0611	BOGDAN PODAR RARES CL MAESTRO 5 1 - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000399205	24 01 07 00022926	24 01
10 24104432100	0111	SANTOS COLINAS CELIA CL JAIME BALMES 8 - 24007 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000399407	24 01 07 00023128	24 01
07 240059505942	0521	FERNANDEZ RAMON CATALINA PZ SAN FRANCISCO 13 - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000399508	24 01 07 00023229	24 01
07 240056435688	0521	DIEZ VIÑUELA MIGUEL ANGEL CL SANTA NONIA 12 - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000399811	24 01 07 00023532	24 01
10 24101670832	0111	FERNANDEZ & LABANDA, S.L. CL BURGO NUEVO 17 - 24001 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 07 000410521	24 01 07 00025047	24 01
10 24102413385	0111	CROMO-NIQUEL DISEÑO EN MUEBLE,S.L. AV MARIANO ANDRES 13 - 24008 LEON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 01 303 07 000293515	24 01 06 00091809	24 01
10 24102413385	0111	CROMO-NIQUEL DISEÑO EN MUEBLE,S.L. AV MARIANO ANDRES.13 - 24008 LEON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 01 303 07 000306548	24 01 06 00091809	24 01

TIPO/DENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24102901015	0111	GAYOSO LORENZANA ENRIQUE UR MONTELEON 91 - 24121 CARBAJAL DE LA LEGUA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 002350744	24 03 04 00104449	24 01
07 241009666738	0521	FERNANDEZ GARCIA JUSTO CL TORRIANOS 15 BJ - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003292654	24 01 06 00176782	24 01
07 240035482779	0521	RIESCO MANTECON MIGUEL ANGEL CL C/RELOJERO LOSADA 29 4º C - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003971149	24 01 93 00096375	24 01
10 24100572005	0111	DIEZ GARCIA JUAN LUIS EL SOL 33 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003971250	24 01 96 00050889	24 01
07 240062435140	0521	CARBALLO VALES LUIS CL MEDUL 26 4 B - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003971351	24 01 01 00099245	24 01
07 240061226074	0521	LABANDA LOPEZ MARIA CRISTINA CL BURGO NUEVO 17 2 DCH - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003971452	24 01 02 00026726	24 01
10 24104109067	1211	DOS ANJOS SANTOS FRANCISCO JAVIE CT LOS CUBOS 16 2 IZD - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003971755	24 01 05 00230713	24 01
10 24103041259	0111	BELLINFOR.S.L. AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 28 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972058	24 01 06 00134750	24 01
10 24104274674	0111	HORAUTO.S.L. CL PARROCO PABLO DIEZ 41 BJ - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972159	24 01 06 00140410	24 01
07 241004504520	0521	OSORIO GONZALEZ DIEGO AV PARROCO PABLO DIEZ 180 1º C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972260	24 01 06 00162133	24 01
07 281213377885	0521	TOMAS CASTROMAN FERNANDO DANIEL CL TURIA 3 3º B - 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972361	24 01 06 00171025	24 01
07 240062734931	0521	SANTOS MACIAS JOSE LUIS CL LA RAYA 20 1 N - 24009 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972462	24 01 06 00195071	24 01
07 331028954533	0521	PEREZ CENTENO FRANCISCO CL JACINTO BARRIO ALLER 56 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972664	24 01 06 00204165	24 01
07 261003581671	0521	SANCHEZ BLANCO ROSA CL RIOSOL 5 - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003972866	24 01 06 00223363	24 01
07 241004532812	0521	GONZALEZ VILLA MARIA DOLORES CL FERNANDO III EL SANTO 12 BJ - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 003973270	24 01 06 00241147	24 01
07 240058089136	0521	ALVAREZ GARCIA JOSE MANUEL CL PEÑA PINTA 19 1º - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004003582	24 01 90 00179045	24 01
07 240011865707	0521	GUERRA PUERTO EVENCIO CL PRIMERO DE MAYO 5 3º A - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004003986	24 01 94 00070841	24 01
10 24100644046	0111	GONZALEZ MENENDEZ NAZARIO AV EL MONTICO 2 - 24392 VILLADANGOS DEL PARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004004289	24 01 96 00007544	24 01
07 240057102665	0521	GARCIA CABEZAS OTILIA CL NUEVA 59 1º A - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004004491	24 01 96 00035937	24 01
07 080258419948	0521	MARTINEZ GARCIA PEDRO AV DE ROMA 14 2º IZD - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004004895	24 01 96 00109800	24 01
07 200033947641	0521	VIDUEIRA PEREZ MANUEL CL SAN RAFAEL 2 2º - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004004996	24 01 96 00114143	24 01
07 240041113631	0521	ARIAS ROBLES JULIO CL MAESTRO NICOLÁS, 44 3º IZD - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004005000	24 01 96 00115961	24 01
07 241001277349	0521	PRIETO ORDAS M AMPARO LUZ CL LANCIA 12 7º DCH - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004005101	24 01 96 00152135	24 01
07 241004367609	0521	GARCIA GARCIA MARIA CAMINO CL NUEVA 20 A - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004005303	24 01 01 00079340	24 01
07 240041765955	0111	GONZALEZ FERNANDEZ SANDALI CL DOCTOR FLEMING 0054 5B 0 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004005404	24 01 01 90003390	24 01
10 24102354074	0111	ALVAREZ DIEZ ESTABAN CARLOS AV ROMA 16 - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004005909	24 01 02 00088461	24 01
07 240060257993	0521	RUBIO GONZALEZ DARIO CL SAN CARLOS 16 2º - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004006212	24 01 03 00092532	24 01
07 240056106595	0521	REDONDO FERNANDEZ JOSE ANTONIO CL LOS OLMOS 6 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004006414	24 01 03 00115164	24 01
10 24102961437	0111	DUPORT SUAREZ ALBERTO CL SAN JUAN DE SAHAGUN 24 5º C - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004006515	24 01 03 00121733	24 01
07 240052306623	0111	LOPEZ TASCON MARIA CRUZ CL ZAPATERIAS 8 2º C - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004007222	24 01 04 90001354	24 01
07 240059277788	0521	GUTIERREZ SENRA ALEJANDRO TR CIRUJANO RODRIGUEZ 2 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004007525	24 01 05 00004983	24 01
07 241010593894	0521	VELASCO VALBUENA JUAN ANTONIO CL JUAN MADRAZO 7 4 DH - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004007727	24 01 05 00018929	24 01
07 240056767613	0521	SOTO MORENO MARIA FRANCISCA CL SAN JUAN DE DIOS 1 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004007929	24 01 05 00024282	24 01
07 241005114206	0521	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR JOSE AV JOSE MARIA FERNANDEZ 11 B - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004008030	24 01 05 00024484	24 01
10 24103760271	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS FERNANDO BLANCO, S.L.U. CL MELLUQUE 3 1 C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004008131	24 01 05 00029740	24 01
10 24102569292	0111	GARCIA GONZALEZ OMAR PZ CORTES LEONESAS 7 - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004008232	24 01 05 00059648	24 01
07 241002096290	0521	BAYON FERNANDEZ RUBEN CL VALLEJO S/N 0 - 24392 CHOZAS DE ARRIBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004008434	24 01 05 00073590	24 01
07 241003730944	0521	LOPEZ BAYON ROBERTO NICOLAS AV ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 21 8 - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 2401 313 06 004008535	24 01 05 00103401	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241007298120	2300	CASADO VALLADARES FR ANSCISO CL LOS TEMPLARIOS, 7 5 DR 0 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004008636	24 01 05 00114414	24 01
07 181004350026	2300	MACHADO BARRERO JOS È MANUEL CL TIRSO, 7 3º D 0 - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004008737	24 01 05 00124013	24 01
07 090040410407	0521	DOMINGO LIGERO ROBERTO CL SAN PEDRO DE CASTRO 13 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004008939	24 01 05 00150988	24 01
10 24104109673	0111	BARRUL BORJA ISAAC CL REPUBLICA DE NICARAGUA 5 1 D - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004009242	24 01 05 00174432	24 01
10 24103973772	0111	ANTOLINEZ DELGADO MARIA BEGOÑA CL VIRGEN DE VELILLA 23 - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004009646	24 01 05 00208077	24 01
07 240057304042	0521	BARTOLOME TERAN MARIA CAMINO CL REINO DE LEON 5 3 A - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004009848	24 01 06 00011579	24 01
07 240018555067	2300	GOMEZ BOTO JULIO 22 ALLEC DES CHAPELLES.AULNAT(FR 0 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004010353	24 01 06 00051490	24 01
07 241000569956	0521	BLANCO CASTAÑO FERNANDO CL MELLUQUE 3 1 C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004010555	24 01 06 00065133	24 01
07 241011674537	0521	VIZCAINO MORA IVAN CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 42 10 A - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004010959	24 01 06 00115249	24 01
07 380029991970	0521	CANELA ESCANDON JORGE PZ RENEVA 38 2 A - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004011060	24 01 06 00115451	24 01
07 240058992549	0521	ALVAREZ GONZALEZ CARLOS JAVIER CL LANGREO 12 2 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004011363	24 01 06 00116966	24 01
07 241016057523	0611	FARHATE --- KHALIFA CL SAN PEDRO 19 1º - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004011464	24 01 06 00119289	24 01
10 24104092596	1211	GONZALEZ DIEZ GENOVEVA CL LA VECILLA 3 2 D - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004011565	24 01 06 00119592	24 01
07 241013173690	0611	YORDANOV DULICHKI GEOGI CL SAN LUIS 1 4 B - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004011767	24 01 06 00124747	24 01
10 24004648184	0111	RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL CL SAN JUAN DE SAHAGUN 24 5º C - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012070	24 01 06 00127979	24 01
10 24103772500	0111	MONTOYA TAMAYO VICTORIA AV PADRE ISLA 118 BJ - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012171	24 01 06 00131114	24 01
10 24104325602	0111	TABOADA PERNAS MARTA CASILDA CL PLATERIAS 2 3º DCH - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012272	24 01 06 00132427	24 01
07 241012008175	1221	MOLANO CRUZ FLOR ELENA CL LACIANA 20 BJ C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012373	24 01 06 00132629	24 01
07 240037991746	0521	MARTINEZ FERNANDEZ IGNACIO CL MAESTRO URIARTE 18 4 A - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012575	24 01 06 00147682	24 01
07 240058672752	0521	GARRIDO GONZALEZ JUAN JOSE CL EL POLEAR 1 - 24195 VILLAVENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012676	24 01 06 00149706	24 01
07 241016279108	0521	MARTINEZ ALVAREZ EMILIO CL DIECINUEVE DE OCTUBRE 15 3 C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004012878	24 01 06 00154453	24 01
07 241004504520	0521	OSORIO GONZALEZ DIEGO AV PARROCO PABLO DIEZ 180 1º C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004013282	24 01 06 00162133	24 01
10 24104512730	0111	RUBIO FERNANDEZ MARIA TERESA CL SAN RAFAEL (BAR NANÍ) 1 - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004013383	24 01 06 00165163	24 01
07 241009666738	0521	FERNANDEZ GARCIA JUSTO CL TORRIANOS 15 BJ - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004013888	24 01 06 00176782	24 01
07 240034043139	0521	NATAL CANTON GENARO CL SAN CARLOS 1 3 IZD - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004014191	24 01 06 00183250	24 01
07 241015447231	0611	OUHANI --- MALIKA CL PEREZ GALDOS 15 BJ B - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004015508	24 01 06 00192243	24 01
07 241016090865	0611	EL OUARGUI --- SAADIA AV DOCTOR FLEMING 58 1º IZD - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004015609	24 01 06 00192647	24 01
07 241016070152	1221	MARTINEZ JIMENEZ LUZ DARY CL VILLA BENAVENTE 21 2 DCH - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004015811	24 01 06 00193354	24 01
07 240062100589	2300	MEDINA DIAZ IRIS HAY DEE CL COLEGIO 14 - 24190 OTERUELO DE LA VALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016013	24 01 06 00193657	24 01
07 240062100589	2300	MEDINA DIAZ IRIS HAY DEE CL COLEGIO 14 - 24190 OTERUELO DE LA VALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016114	24 01 06 00193657	24 01
07 241010078582	2300	RODRIGUEZ FENBLES YAI ZA CL LOPE DE FENAR 6, 4 B 0 - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016215	24 01 06 00193960	24 01
07 241016108750	0611	BENBARKA --- MINA CL PARDO BAZAN 8 2º D - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016518	24 01 06 00201135	24 01
10 24103149373	1211	RODRIGUEZ CARRACEDO MARIA ISABEL CL SANCHO EL GORDO 1 1º 2 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016619	24 01 06 00201741	24 01
10 24104218393	1211	RIBONT BARRIENTOS ANTONIO CL LA BAÑEZA 18 5 1 - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016720	24 01 06 00201842	24 01
10 24104262449	1211	BURON FERRERA MARIA MILAGROS CL MARIA ENCARNACION 10 BJ D - 24009 ARMUNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004016821	24 01 06 00201943	24 01
07 240049948008	0521	SUAREZ GARCIA JOSE ANTONIO CL ALVARO LOPEZ NUÑEZ 47 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017124	24 01 06 00202953	24 01
07 240049948008	0521	SUAREZ GARCIA JOSE ANTONIO CL ALVARO LOPEZ NUÑEZ 47 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017225	24 01 06 00202953	24 01
07 240051863756	0521	CASTRO BLANCO ANA ISABEL CL VICTOR DE LOS RIOS 12 1 DCH - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017326	24 01 06 00203054	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240060670346	0521	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQUIN AV SAN IGNACIO DE LOYOLA 31 - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017427	24 01 06 00203458	24 01
07 240060670346	0521	SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQUIN AV SAN IGNACIO DE LOYOLA 31 - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017528	24 01 06 00203458	24 01
07 240062203956	0521	DE LA RIVA CUBRIA MARIA ELENA CL RAMIRO VALBUENA 2 3 HI - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017629	24 01 06 00203559	24 01
07 241002921501	0521	ALONSO RODRIGUEZ PATRICIA CL CONDE GUILLEN-LOCAL 3 0 - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004017932	24 01 06 00203963	24 01
10 24104597808	0111	GOMEZ BAYON MANUEL PZ MAYOR 19 - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004018033	24 01 06 00206892	24 01
10 24104229814	1211	FERNANDEZ SANZ LUISA RITA PZ ODON ALONSO 1 6 G - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004018437	24 01 06 00209623	24 01
10 24104229814	1211	FERNANDEZ SANZ LUISA RITA PZ ODON ALONSO 1 6 G - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004018538	24 01 06 00209623	24 01
10 24101567162	1211	CORRAL IBARGARAY M CARMEN LOURDE CL CARDENAL LORENZANA 3 2 B - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004018740	24 01 06 00212653	24 01
10 24103373483	0111	EDITEL OBRAS Y SERVI CIOS,S.L. AV PADRE ISLA 33 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019346	24 01 06 00217000	24 01
07 240055744766	0521	VALLADARES GONZALEZ PABLO ROBERTO CL OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO 14 1 C - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019447	24 01 06 00217909	24 01
07 2400557834815	0521	ALVAREZ MELON MERCEDES CL OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO 14 - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019548	24 01 06 00218111	24 01
10 24104152719	1211	GUTIERREZ SOTO VICTOR MANUEL CL DAMA DE ARINTERO 8 3º D - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019649	24 01 06 00218414	24 01
07 241016960835	0521	MEDINA HERRERA JULIA CL PARROCO PABLO DIEZ 56 4º G - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019750	24 01 06 00218717	24 01
07 240051116553	0521	TORRES CABRERA CARLOS ANTONIO CL MOISES DE LEON 0 8º D - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019851	24 01 06 00218818	24 01
07 240033140130	0521	GARCIA RODRIGUEZ AMOR CL LOPEZ DE FENAR 6 4º B - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004019952	24 01 06 00218919	24 01
07 261003581671	0521	SANCHEZ BLANCO ROSA CL RIOSOL 5 - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004020861	24 01 06 00223363	24 01
10 24103965890	1211	EL RHAZOUANI — AHMED CL PEREZ GALDOS 8 1 D - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004021871	24 01 06 00230235	24 01
07 301050394110	0611	EL HILALI — HICHAM CL REAL 12 - 24007 VILLOBISPO DE LAS R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022275	24 01 06 00240137	24 01
07 240062923877	0521	OTERUELO DOMINGUEZ DAVID PZ CONDE LUNA 13 BJ - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022376	24 01 06 00240945	24 01
07 240060354791	0111	BERNARDOS MARTINEZ JOSE LUIS CL EBRO 31 2: B 0 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022477	24 01 06 90000806	24 01
07 331020795419	0111	MENENDEZ ESPINIELLA CRISTINA CL DOQA.SANCHIA 14 1: 0 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022578	24 01 06 90001412	24 01
07 330110614742	0111	LORENZO GONZALEZ OLEGARIO MAN AV PARROCO PDIEZ.TCMNO 99 2 0 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022679	24 01 06 90002927	24 01
07 330110614742	0111	LORENZO GONZALEZ OLEGARIO MAN AV PARROCO PDIEZ.TCMNO 99 2 0 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022780	24 01 06 90002927	24 01
07 241004873120	0521	ANJOS CORREIA ANTONIO CL VICTORIA 11 1 IZD - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022881	24 03 00 00063113	24 01
07 080539907177	0521	NUÑEZ MARTIN MARIA NIEVES CL TIZONA 40 - 24009 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004022982	24 03 06 00009527	24 01
10 24104119575	0111	LORENZO BLANCO TOMAS CL GONZALO DE TAPIA 2 3º D - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004023083	24 03 06 00103493	24 01
07 240055328878	0521	VIÑUELA ALVAREZ MARIA JESUS CL REAL 14 - 24891 GARRAFE DE TORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004084519	24 01 89 00007448	24 01
07 240036454803	0521	DIEZ LOPEZ JOSE MARIA CL LA ERA 4 - 24195 TENDAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004084822	24 01 92 00128377	24 01
10 24004736696	0111	DIEZ GARCIA JUAN JOSE CL TORENO 8 1 - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004084923	24 01 96 00080090	24 01
07 240052348251	0521	VEGA RODRIGUEZ JESUS CL SAN JUAN 86 1 DCH - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085024	24 01 96 00145465	24 01
07 241003809655	0521	CARRERA MARTINEZ JULIO AV FERNANDEZ LADREDA 65 6 IZD - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085226	24 01 01 00064081	24 01
07 241012830655	0521	MANGLIA GUAMAN CARLOS ALBERTO CL LEON MARTIN GRANIZO 11 1 D - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085428	24 01 05 00213434	24 01
07 241000569956	0521	BLANCO CASTAÑO FERNANDO CL MELLUQUE 3 1 C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085630	24 01 06 00065133	24 01
07 240061461302	0521	CARRERA DIEZ JUAN MANUEL CL PEÑALABRA 10 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085731	24 01 06 00081806	24 01
07 241015446322	0611	FARAH — SAID CL RELOJERO LOSADA 42 2º I - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004085933	24 01 06 00149100	24 01
07 330110792271	0521	TOLA GARCIA RUBEN AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 2 BJ IZD - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086135	24 01 06 00159204	24 01
07 281213377885	0521	TOMAS CASTROMAN FERNANDO DANIEL CL TURIA 3 3º B - 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086438	24 01 06 00171025	24 01
10 24101491481	0111	FERNANDEZ BURON M BELEN CL DOCTOR FLEMING 28 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086640	24 01 06 00198509	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24103149373	1211	RODRIGUEZ CARRACEDO MARIA ISABEL CL. SANCHO EL GORDO 1 1º 2 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086741	24 01 06 00201741	24 01
10 24104262449	1211	BURON FERRERA MARIA MILAGROS CL. MARIA ENCARNACION 10 BJ D - 24009 ARMUNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086842	24 01 06 00201943	24 01
07 331028954533	0521	PEREZ CENTENO FRANCISCO CL. JACINTO BARRIO ALLER 56 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004086943	24 01 06 00204165	24 01
07 240057657585	0521	VALES ARIAS JUAN MANUEL CL. ESPIQUETE 14 2º C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004087145	24 02 99 00006300	24 01
07 240050034496	0521	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO CR ALFAGEME 109 3º C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004087246	24 03 06 00014476	24 01
07 281018962405	0521	YU — CHEUNG PING CL. ALFONSO IX 11 3 IZQ - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004087347	24 03 06 00306284	24 01
07 240045246538	0111	LASAGA IRAOLA JOSE IGNACIO LA TERCIA, 7-1§ C 0 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004100481	24 01 99 00000791	24 01
07 240054367871	0521	GARCIA MARTINEZ CARLOS JAVIER CL. MAESTRO PASTRANA 8 2 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004100683	24 01 03 00106878	24 01
07 241007298120	2300	CASADO VALLADARES FRANCISCO CL. LOS TEMPLARIOS, 7 5 DR 0 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004100784	24 01 05 00114414	24 01
10 24101491481	0111	FERNANDEZ BURON M BELEN CL. DOCTOR FLEMING 28 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004101390	24 01 06 00198509	24 01
07 240060489682	0521	DIGON GARCIA RICARDO CL. ROA DE LA VEGA 29 - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000011811	24 01 96 00022803	24 01
07 290065402827	0521	GARCIA GOMEZ JOSE LUIS AV. PARROCO PABLO DIEZ 56 60 12 H - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000011912	24 01 96 00108988	24 01
07 240046356782	0521	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACINTO PZ. SALVADOR DEL NIDO 4 1º B - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000012013	24 01 97 00026466	24 01
01 009469311G	2300	SUAREZ FERNANDEZ ELI SA MARQUESSES S. ISIDRO 10 5º C 0 - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000012316	24 01 98 00005679	24 01
07 240050620338	0521	ENGROBA FLORES ANA MARIA AV. FERNANDEZ LADREDA 72 4º - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000012619	24 01 00 00007167	24 01
10 24102483511	0111	B.D.C. BARRILLOS DE CURUEÑO, S.L. CL. GRAN VIA DE SAN MARCOS 59 1 D - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000012821	24 01 01 00074286	24 01
07 331008670116	0521	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE CL. ANTONIO VALBUENA 1 1 - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000012922	24 01 02 00008437	24 01
07 391002226485	2300	RIESCO RODRIGUEZ PAB LO APTD. CORREOS 20838(CENTRO RETO) 0 - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013124	24 01 03 00019477	24 01
07 240052751611	0611	BORJA VARGAS ANTONIO ANGEL CL. VICTORIANO DIEZ 7 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013225	24 01 03 00041709	24 01
07 500072181454	0521	MORAN DOMINGUEZ JUAN FRCO CL. LOS TEMPLARIOS 1 - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013427	24 01 03 00093845	24 01
07 240059949314	0521	RODRIGUEZ BARREALES JOSE MARIA CL. PIO II 6 5 - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013528	24 01 03 00101929	24 01
10 24103299523	0111	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN SAN CL. SANTA ENGRACIA 11 5 IZQ - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013629	24 01 03 00115972	24 01
07 240060818674	0521	LOPEZ SUIDAN ESTELA INMAC CL. REAL 67 - 24226 RODEROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013730	24 01 03 00145274	24 01
07 240059091670	0521	PONGA GARCIA JAVIER CL. FERNANDEZ LADREDA 3 4 D - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000013831	24 01 04 00043958	24 01
07 330120304941	0521	ALLER FERNANDEZ MANUEL GERARDO CL. PARIS 6 1º B - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000014033	24 01 05 00018525	24 01
07 240061456248	0521	CARBAJO NOGAL CARLOS CL. FRONTERA 57 - 24197 VILLARRODRIGO DE LAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000014134	24 01 05 00018727	24 01
07 240056767613	0521	SOTO MORENO MARIA FRANCISCA CL. SAN JUAN DE DIOS 1 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000014235	24 01 05 00024282	24 01
07 370031194286	0521	GARCIA VALLADARES CARLOS CL. PADRE GETINO 4 1 D - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000014336	24 01 05 00042571	24 01
07 241010556815	0521	ESCALONILLA CHACON MARCOS CL. FEDERICO ECHEVARRIA 6 1 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000015548	24 01 06 00010670	24 01
07 201018692351	0521	RAMIREZ DE VERGER SAN MARTIN JULIO AV. QUEVEDO 7 21 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000015750	24 01 06 00041689	24 01
10 24104290236	0111	VEGA RODRIGUEZ JESUS MARIA AV. GRAN VIA DE SAN MARCOS 23 3 J - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016053	24 01 06 00045329	24 01
07 241000975033	0521	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA CELESTE CL. JUAN DE RIVERA 1 1º D - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016154	24 01 06 00045935	24 01
07 241000569956	0521	BLANCO CASTAÑO FERNANDO CL. MELLUQUE 3 1 C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016255	24 01 06 00065133	24 01
07 241002551483	0521	GARRIDO JOSA MONICA PZ. LAS CORTES LEONESAS 7 7 A - 24003 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016356	24 01 06 00065234	24 01
07 241003217147	0521	ALEGRE MARTINEZ ROBERTO AV. LANCIA 8 BJ - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016659	24 01 06 00101206	24 01
07 240062273876	0521	PELLITERO INAREJOS EMILIO CL. PADRE LOBERA 5 2 - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016760	24 01 06 00107771	24 01
10 24104330854	0111	ALLER CABERO ALIPIO AV. NOCEDO 35 3 C - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000016962	24 01 06 00120404	24 01
07 240035361632	0521	ROJO ROJO EUSTAQUIO CL. MONSEÑOR TURRADO 7 3 - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000017063	24 01 06 00120707	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241015812090	0521 BARREIRO MARTINEZ JUAN MANUEL CL. ESPOZ Y MINA 3 1º C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000017164	24 01 06 00139703	24 01
07 240038264356	0521 PAREDES BLANCO JAVIER CL. REY MONJE 13 3º IZ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000017467	24 01 06 00152029	24 01
07 240058525434	0521 BALBUENA FERNANDEZ ROBERTO CT CABOALLES 345 - 24010 VILLABALTER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000017568	24 01 06 00153645	24 01
07 241013560276	1221 PINZON CUELLAR ROSA MARIA CL. PEÑA ERCINA 10 3º DCH - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000018073	24 01 06 00179816	24 01
07 240022169026	2300 PUERTO SERNANDEZ ANG ELA 71 BIS BOULEVARD NEY PARIS 0 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000018780	24 01 06 00193758	24 01
07 241003203205	0521 RODRIGUEZ BLANCO EMMA CL. FRAY LUIS DE LEON 14 1º IZQ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000018881	24 01 06 00194263	24 01
10 24103981856	0111 RETAGUA, S.L. CL. RODRIGUEZ DEL VALLE 21 BJ - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000018982	24 01 06 00205579	24 01
07 241006234251	0521 BRAGADO ALVAREZ OSCAR CL. BALDOMERO LOZANO 14 A 1º - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000019184	24 01 06 00208815	24 01
07 240048654167	0521 BLANCO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE CL. JUAN DE MALINAS 1 - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000019386	24 01 06 00217808	24 01
07 071026730736	0521 GLANVILL - BENJAMIN CL. AZORIN 23 BJ - 24010 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000019790	24 01 06 00222454	24 01
07 330110614742	0111 LORENZO GONZALEZ OLEGARIO MAN AV PARROCO P DIEZ T. CMNO 99 2 0 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000020295	24 01 06 90002927	24 01
07 241016090865	0611 EL OUARGUI - SAADIA AV DOCTOR FLEMING 58 1º IZD - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000054954	24 01 06 00192647	24 01
07 240051294486	0521 ALVAREZ FERNANDEZ ROSA MARIA CL. RAFAEL Mº DE LABRA 16 5 C - 24002 LEON	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 06 002875554	24 01 06 00153443	24 01
10 24103981856	0111 RETAGUA, S.L. CL. RODRIGUEZ DEL VALLE 21 BJ - 24002 LEON	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 07 000080620	24 01 06 00205579	24 01
07 241013451657	0521 MARCO BELESTIN HERMINIO ENRIQU AV LANCIA 26 3º IZD - 24004 LEON	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 07 000106888	24 01 06 00104943	24 01
07 241008891849	0521 RODRIGUEZ VELASQUEZ AMPARO CL. TORRE LLAMBRION 2 2º A - 24008 LEON	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 07 000106989	24 01 06 00105145	24 01
10 24101491481	0111 FERNANDEZ BURON M BELEN CL. LAS CARRIZAS 4 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 07 000262795	24 01 06 00198509	24 01
07 240048654167	0521 BLANCO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE CL. JUAN DE MALINAS 1 - 24005 LEON	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 01 333 07 000350907	24 01 06 00217808	24 01
07 240060670346	0521 SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQUIN AV SAN IGNACIO DE LOYOLA 31 - 24010 LEON	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 01 350 06 004080879	24 01 06 00203458	24 01
10 24103149373	1211 RODRIGUEZ CARRACEDO MARIA ISABEL CL. SANCHO EL GORDO 1 1º 2 - 24009 LEON	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 01 350 06 004099370	24 01 06 00201741	24 01
10 24104262449	1211 BURON FERRERA MARIA MILAGROS CL. MARIA ENCARNACION 10 BJ D - 24009 ARMUNIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 01 350 06 004099471	24 01 06 00201943	24 01
07 071026730736	0521 GLANVILL - BENJAMIN CL. AZORIN 23 BJ - 24010 LEON	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 01 350 07 000051621	24 01 06 00222454	24 01
07 240058578681	0521 PRADA RIOS JOSE RAMON CL. SAN GLORIO 1 4 IZ - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 002301638	24 01 01 00052260	24 01
07 241005259100	0521 BA - ALIOUNE CL. SAN JOSE 12 2 - 24190 ARMUNIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 003866772	24 01 98 00051654	24 01
07 241005259100	0521 BA - ALIOUNE CL. SAN JOSE 12 2 - 24190 ARMUNIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004061782	24 01 98 00051654	24 01
10 24103973772	0111 ANTOLINEZ DELGADO MARIA BEGOÑA CL. VIRGEN DE VELILLA 23 - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004068755	24 01 05 00208077	24 01
07 031044296894	0611 HALLALI - MOHAMMED CL. OBISPO ALMARCHA 48 5 C - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004069058	24 01 06 00050076	24 01
10 24104109067	1211 DOS ANJOS SANTOS FRANCISCO JAVIE CT LOS CUBOS 16 2 IZD - 24002 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004069260	24 01 05 00230713	24 01
07 241015657803	0611 ATMANI - AHMED CL. ISAAC PERAL 2 1º IZ - 24009 ARMUNIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004069664	24 01 06 00155968	24 01
07 240059923042	0521 SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL CL. CARMEN 2 BJ - 24009 ARMUNIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 06 004072290	24 03 98 00004467	24 01
07 331028954533	0521 PEREZ CENTENO FRANCISCO CL. JACINTO BARRIO ALLER 56 BJ - 24005 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000003525	24 01 06 00204165	24 01
07 241010134358	0521 PEREIRA FRESNADILLO JESICA AV JOSE MARIA FERNANDEZ 31 - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000057378	24 01 05 00225053	24 01
07 241012830655	0521 MANGLIA GUAMAN CARLOS ALBERTO CL. LEON MARTIN GRANIZO 11 1 D - 24005 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000057681	24 01 05 00213434	24 01
07 241012180149	1221 RIOFRIO CARRION MARIANA JESUS AV NOCEDO 35 3º DCH - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000057984	24 01 05 00226669	24 01
10 24103015795	0111 MACIA GALLEGO MARIANO CL. DOÑA URRACA 39 3 IZD - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000099616	24 03 02 00025478	24 01
07 240062100589	2300 MEDINA DIAZ IRIS HAY DEE CL. COLEGIO 14 - 24190 OTERUELO DE LA VALDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000104969	24 01 06 00193657	24 01
07 241010545091	2300 MARTINEZ ARAUJO RUBE N CL. VICTOR DE LOS RIOS, 34 5º IZQ 0 - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000231776	24 01 06 00096152	24 01
07 240062273876	0521 PELLITERO INAREJOS EMILIO CL. PADRE LOBERA 5 2 - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000232079	24 01 06 00107771	24 01

TIPO/DENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 200033947641	0521 VIDUEIRA PEREZ MANUEL CL SAN RAFAEL 2 2º - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000233190	24 01 96 00114143	24 01
07 330092768358	0521 CODINA GONZALEZ JUAN CARLOS CL RUIZ DE SALAZAR 24 2 - 24002 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000233800	24 01 04 00000714	24 01
07 241016279108	0521 MARTINEZ ALVAREZ EMILIO CL DIECINUEVE DE OCTUBRE 15 3 C - 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000236325	24 01 06 00154453	24 01
07 241006124016	0521 CREGO IGLESIAS ANGELES AV LIBERTAD 99 1 E - 24913 VILLAQUILAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000237335	24 01 05 00131184	24 01
10 24104221629	1211 ACEBES FERNANDEZ JOSE ANTONIO CL LA PARRA 24 1º C - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000238042	24 01 06 00218515	24 01
10 24104496259	0111 MIGUELEZ VIDALES ALVARO CL SAN PEDRO 38 3 IZQ - 24007 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000238749	24 01 06 00221747	24 01
07 241016554142	0611 MERZOUK — AHMED CL SENTILES 1 5 C - 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000239759	24 01 06 00222151	24 01
07 331008670116	0521 FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE CL ANTONIO VALBUENA 1 1 - 24004 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000269263	24 01 02 00008437	24 01
10 24104313474	0111 PINTO — MARCELA ALEJAND AV JOSE AGUADO 13 2 - 24005 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000315440	24 01 06 00116764	24 01
07 241011057777	0611 EL IDRISSE — EL MUSTAFIA CL TRES MITRAS 20 3 - 24002 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000329180	24 01 06 00049369	24 01
10 24103954978	1211 GONZALEZ PEREZ MARIO OVIDIO CL PAPA PIO XII 3 BJ DCH - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000330291	24 01 06 00082210	24 01
07 280215038078	0521 VAZQUEZ EGEEA MARIANO CL MOISES DE LEON 2 1º C - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000330796	24 01 06 00088068	24 01
07 240057304042	0521 BARTOLOME TERAN MARIA CAMINO CL REINO DE LEON 5 3 A - 24006 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000359795	24 01 06 00011579	24 01
07 041021542702	0611 EL GHOUIBA — LARBI CL ANCHA 7 - 24010 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000374751	24 01 06 00016431	24 01
07 041021542702	0611 EL GHOUIBA — LARBI CL ANCHA 7 - 24010 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000375054	24 01 06 00016431	24 01
07 241014742868	0611 BOUGOUMARA — ABDENABI CL CIPRIANO DE LA HUERGA 20 2 IZD - 24004 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 07 000376266	24 01 06 00029060	24 01
10 24104290236	0111 VEGA RODRIGUEZ JESUS MARIA AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 23 3 J - 24002 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 01 366 07 000252186	24 01 06 00045329	24 01
07 240046539668	0521 VELASCO PAYO MARIA ISABEL CL SAN JUAN BOSCO 43 B - 24009 ARMUNIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 01 366 07 000253301	24 01 03 00059489	24 01
10 24103504637	1211 CUADRADO FERRERAS JAVIER FROILAN CL FRANCISCO TOMAS VALIENTE 3 2º F - 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG 24 01 503 07 000267849	24 01 04 00147224	24 01
07 241000862572	0521 FERNANDEZ BLANCO M EUTIMIA CL LAUREANO DIEZ CANSECO 23 5 A - 24009 LEON	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG 24 01 503 07 000268354	24 01 06 00039164	24 01
10 24104184546	1211 DIEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CL ORBIGO 15 3 1 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000226120	24 03 07 00011978	24 01
07 240052365126	0521 PEREZ VILLORIA LUCAS CL JACINTO BARRIO ALLER 56 - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000226827	24 03 07 00012685	24 01
07 240800607564	0521 RODRIGUEZ LAIZ ISABEL CL ROSARIO GUERRERO 14 - 24152 VEGAQUEMADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000227029	24 03 07 00012887	24 01
07 390037296150	0521 DE LA PUENTE PRIETO JESUS FRANCISCO CL FRANCISCO COMBARROS 5 2 - 24793 CASTRILLO DE LAS PIE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000362526	24 03 07 00029459	24 01
07 390043725331	0521 MAURI LOPEZ JORGE WILLIAM CL RAMON CARNICER 5 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000362627	24 03 07 00029560	24 01
07 241009471223	0521 FERNANDEZ HIDALGO ALBERTO PG INDUSTRIAL VALDELA FUENTE 7 - 24228 VALDEFRESNO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000027470	24 01 05 00121383	24 01

ANEXO I
NÚM. REMESA: 24 01 1 07 000002

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20 24002	LEON	987 0277800	987 0277810

1915

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 12 de febrero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 03 I 07 000004

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24103790987	0111	CONSTRUCCIONES LEONE SAS VIVICAR,S.L. CL RIO ESLA URB. LAS LOMAS 153 - 24228 VALDEFRESNO	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG 24 03 503 06 003889105	24 01 05 00179078	24 03

ANEXO I

NÚM. REMESA: 24 03 I 07 000004

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 03	AV FACULTAD I	24004 LEON	987 0218737	987 0219173

1821

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19/02/07, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Acebedo	Titular	Inocencio Álvarez Lavín
Antigua, La	Sustituto	Fernando Calvo Viejo
Benuza	Titular	Fernando López Domínguez
Berlanga del Bierzo	Titular	Esperanza Martínez Martínez
Cabreros del Río	Titular	Arsenio Melón Llorente
Cabreros del Río	Sustituto	Julian Santamarta García
Camponaraya	Sustituto	María Dolores Esteban Almoril
Candín	Titular	Ignacio Fernández Abella
Crémenes	Titular	Rafael Díez Fernández
Magaz de Cepeda	Titular	Julián Álvarez Machado
Mansilla Mayor	Titular	Isabel Celia González Llorente
Mansilla Mayor	Sustituto	Joaquín Celemín Blanco
Pola de Gordón, La	Titular	Mª Violeta González Álvarez
Riego de la Vega	Titular	Francisco Martínez Pérez
Santa Colomba de Curueño	Sustituto	Lorenzo Getino Lebrato
Santa María del Páramo	Sustituto	Manuel Casado Pérez
Soto de la Vega	Titular	Carlos Castro Mantecón
Valdevimbre	Titular	María Ignacia Pérez Rodríguez
Vega de Espinareda	Sustituto	César González Pérez
Villaturiel	Titular	María Nieves González Pérez
Zotes del Páramo	Titular	Hermógenes Fernández Rodríguez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de febrero de 2007.—El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 2145

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0006269/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 678 /2006.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Ángel Aller Lorenzana, Manuel Cruz Aller Lorenzana.
Procuradora: María Lourdes Crespo Toral, María Lourdes Crespo Toral.

Contra: María del Mar Álvarez Iglesias.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución literal siguiente:

Sentencia 307/2006.

En León, a 28 de julio de 2006.

Doña Mª Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 678/06, a instancia de Miguel Ángel Aller Lorenzana y Manuel Cruz Aller Lorenzana representados por la Procuradora Sra. Crespo Toral y defendidos por el Letrado Sr. López-Contreras Martínez contra Mª del Mar Álvarez Iglesias, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de la vivienda situada en León, calle Fernández Ladreda nº 36, 4º izquierda, y reclamación de rentas y cantidades asimiladas.

Fallo:

Estimando la demanda de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y cantidades pactadas, presentada por la Procuradora de Miguel Ángel Aller Lorenzana y Manuel Cruz Aller Lorenzana, contra Mª del Mar Álvarez Iglesias, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, calle

Fernández Ladreda nº 36, 4º izquierda, existe entre las partes por falta de pago de las rentas y cantidades pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Mª del Mar Álvarez Iglesias de la finca ocupada, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, y condeno a dicha demandada al pago de la cantidad de 3.009,48 euros, en concepto de rentas, que incluyen hasta el mes de julio del año 2006, y cantidades pactadas, más los intereses legales conforme a lo establecido en el anterior fundamento de derecho tercero, y al pago de las mensualidades que venzan hasta el momento de la efectiva posesión del inmueble por la parte actora, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Mar Álvarez Iglesias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 5 de febrero de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible).
1433 40,00 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0010404 /2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 745 /2006.

Sobre: Otras materias.

De: Modesta Audelina Travesí Fernández.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Sonia Celeste Teixeira Benavides.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número ocho y de lo Mercantil de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta nº 745/06, a instancia de doña Modesta Audelina Travesí Fernández, contra doña Sonia Celeste Teixeira Benavides, y con fecha 9 de enero de 2007 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En León a 9 de enero de 2007. Don Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número ocho y Mercantil de León, vistos los presentes autos de juicio verbal número 745/06, seguidos por causa de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad en el que han sido partes doña Modesta Audelina Travesí Fernández representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y asistida por el Letrado don Luis M. Lobato Pozuelo como demandante, contra doña Sonia Celeste Teixeira Benavides, no comparecida pese a estar citada en legal forma como demandada.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda deducida por doña Modesta Audelina Travesí Fernández contra doña Sonia Celeste Teixeira Benavides debo declarar como declaro la resolución por falta de pago de las rentas y demás gastos asumidos del contrato de arrendamiento en el que se subrogó la demandada el día 9 de junio de 2005 sobre el local sito en la calle Los Templarios nº 2, Bajo, Único de León, destinado a café-bar Compostela, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a dejar vacuo, libre y expedito el anterior local con el apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a su lanzamiento. Condenando asimismo a la demandada doña Sonia Celeste Teixeira Benavides a abonar a doña Modesta Audelina Travesí Fernández la suma de tres mil trescien-

tos noventa y un euros con diecisiete céntimos (3.391,17 euros) en concepto de rentas desde el mes de julio de 2006 al mes de enero de 2007 y parte del importe del IBI del año 2006. Devengando dicha suma el interés legal del dinero en la manera señalada en el cuarto fundamento de derecho de esta resolución a cuyo abono a la demandante doña Modesta Audelina Travesí Fernández procede condenar también a la demandada doña Sonia Celeste Teixeira Benavides. Condenando asimismo a doña Sonia Celeste Teixeira Benavides a abonar a doña Modesta Audelina Travesí Fernández las cantidades que en concepto de rentas y gastos asumidos venzan hasta el momento en que el efectivo desalojo tenga lugar. Todo ello con expresa imposición a doña Sonia Celeste Teixeira Benavides de las costas ocasionadas en este procedimiento. Notifíquese la presente sentencia con la advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, conforme a lo dispuesto en el artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Para interponer el recurso los condenados al pago de cualquier indemnización deberán acreditar haber depositado el importe de la condena incrementada con los intereses y recargos exigibles. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia lo acuerdo, manda y firmo don Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mereantil de León.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Sonia Celeste Teixeira Benavides, que se halla en paradero desconocido, se expide el presente, en León, a 30 de enero de 2007.

La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.
1272 53,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 159 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Ramos Millet contra la empresa Viviendas y Solados SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite en trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 22 de marzo de 2007 a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-
Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2133

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 18/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Cañas García contra la empresa Ibérica de Soluciones ACU SA, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Domingo Cañas García contra Ibérica de Construcciones ACU SA por un importe de 1.553,04 euros de principal más 250 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones ACU SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1982

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Castro Gómez contra la empresa Marcela Alejandra Pinto, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Ángeles Castro Gómez contra doña Marcela Alejandra Pinto por un importe de 849,43 euros de principal más 100 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcela Alejandra Pinto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1983

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Álvarez Macía contra la empresa María Ángeles Fernández Olivera, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Ana Álvarez Macía contra doña María Ángeles Fernández Olivera por un importe de 2.975,78 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Fernández Olivera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1984

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 20/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Demetrio González Ibán, Carlos Díez Fernández, Brahim Boukyoud, Brahim Legsaier, contra la empresa Irede Gestión SLL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Demetrio González Ibán, Carlos Díez Fernández, Brahim Boukyoud y Brahim Legsaier contra Irede Gestión SL por un importe de 11.558,76 euros

de principal más 2.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irede Gestión SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1985

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Fernández Rodríguez, contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a 2.607,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1978

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquiles Fernández Mendes, contra la empresa Vega Blue, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono FGS, cuyo importe total asciende a 1.092,66 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vega Blue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1979

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 23/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Fernández López contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.014,97 euros más la cantidad de 1.600 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios las Nieves SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1845

NÚMERO CINCO DE OVIEDO

N.I.G.: 33044 4 0500498/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 448/2006.

Nº ejecución: 7/2007.

Materia: ordinario.

Demandado: KDO COWS SL.

Diligencia.-En Oviedo a 7 de febrero de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a KDO COWS SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Seguridad Social contra la empresa KDO COWS SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción, contra KDO COWS SL por un importe de 13.992,19 euros de principal más 2.238,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirjense oficios con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero.- Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a KDO COWS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Oviedo a 7 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

1857

NÚMERO SIETE DE ALICANTE

Don Manuel Jorques Ortiz, funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número siete de Alicante.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número siete, a instancia de M^a Teresa Ciudad Chicharro contra Instituto de Tecnología y Estética SL, Milesman SL y Indermia SL, en reclamación de despido seguido con el número 5/07, se cita a la mencionada empresa demandada Milesman SL, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, c/ Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas nº 5 - 1^a, el próximo día 20 de marzo a las 10.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 14 de febrero de 2007.—El Secretario (ilegible).

1844

Anuncios Particulares

Notaría de Agustín Cabrera Blanco

ANUNCIO

Yo, Agustín Cabrera Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para registración de exceso de cabida a instancia de doña María-Luisa Álvarez Calvo, con fecha 25 de enero de 2007.

1.- Descripción de finca/s.

Finca urbana.- Una casa en el casco urbano del pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, en la calle de La Iglesia, número 44, de piso bajo y principal, que mide a dicha calle 13,75 metros e igual en el lindero del fondo, con 6,70 metros de profundidad y una superficie de noventa y dos metros y doce decímetros cuadrados (92,12 m²), si bien según el catastro esta superficie es de doscientos veintinueve metros cuadrados (229 m²).

Linda: derecha entrando, calle del Carmen; izquierda, Adela Fidalgo Marcos, y fondo, Indalecio Paniagua, según catastro, hoy de sus herederos.

2.- Título/s.

Corresponde la finca descrita a los siguientes titulares y en las siguientes proporciones:

- Don Rogelio Fidalgo Paniagua ostenta dos sextas partes indivisas en pleno dominio por compra a don Gaspar Santos Fernández, mediante escritura otorgada ante el notario que fue de León, don Juan Alonso-Villalobos Solorzano, el día 26 de junio de 1967, bajo el número 4341 de protocolo.

- Don Indalecio Fidalgo Paniagua y doña María-Luisa Álvarez Calvo ostentan tres sextas partes indivisas en pleno dominio con carácter ganancial. Dos sextas partes indivisas, por compra a don Gaspar Santos Fernández, mediante escritura otorgada ante el notario que fue de León, don Juan Alonso-Villalobos Solorzano, el día 26 de junio de 1967, bajo el número 4341 de protocolo. Una sexta parte indivisa, por compra con carácter ganancial a doña Irene Fidalgo Paniagua, mediante escritura otorgada ante el notario que fue de León, don Luciano Canoa Galjana, el día 14 de octubre de 1992, bajo el número 3283 de protocolo.

- Doña Adela Fidalgo Marcos, doña Concepción Fidalgo Marcos (casada con don Celestino González Díez) y doña María-Montserrat Rodríguez Fidalgo ostentan, por iguales partes, una sexta parte indivisa, por compra (doña Concepción Fidalgo Marcos con carácter ganancial) a doña Irene Fidalgo Paniagua, mediante escritura otorgada ante el notario que fue de León, don Luciano Canoa Galjana, el día 14 de octubre de 1992, bajo el número 3283 de protocolo.

3.- Datos registrales.

Inscripción.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, al tomo 2603, libro 199, folio 114, finca 3187, inscripción 4^a.

4.- Referencia/s catastral/es.

6393406TN8169S0001 KX

Los interesados podrán comparecer en mi notaría, sita en avenida de San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54, bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Andrés del Rabanedo (León), a 26 de enero de 2007.—Agustín Cabrera Blanco, Notario de San Andrés del Rabanedo.

1944

52,00 euros